

SESION ORDINARIA N° 1107 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 16 de Mayo del 2018.

HORA : 9:00 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal

ASISTEN : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Luis Aguilera González y Sr. Oscar Olivares Saavedra.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Srta. Daniela Rivera, Abogado Dirección de Obras; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director Servicios a la Comunidad; Sr. Cesar Sanhueza Alborno, Director de Transito; Sr. Luis Barraza, Contralor Interno; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto y Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.

INVITADOS



ESPECIALES: Sr. Pedro Rojas, Director de Arquitectura.
Sr. Pablo Parraguez Infiesta, Gerente General Gestiones Integrales Spa.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1106

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Costos de Operación y Mantención Proyecto Reparación Faro Monumental de La Serena.**
Expone: Sr. Pedro Rojas, Director de Arquitectura.
 - **Presentación Proyecto Planta de Tratamiento de Residuos.**
Expone: Pablo Parraguez Infiesta, Gerente General Gestiones Integrales Spa.
 - **Solicitud de Aprobación Actualización Gastos Operacionales y Mantención del Proyecto "Mejoramiento Canchas de Fútbolito y Dependencias Parque 18 de Septiembre, Comuna de La Serena".**
Expone: Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
 - **Solicitud de Aprobación Comodatos:**
 - "Club de Abuelitos San Antonio"
 - "Club de Adulto Mayor la Vida es Bella"
- Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.

- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.
- **Solicitud de Aprobación Modificación Metas Programa de Mejoramiento de Gestión Año 2018.**
Expone: Sra. Elizabeth Zambra, Jefa de Departamento de Recursos Humanos.
- **Solicitud de Aprobación Aporte Municipal Complementario Proyecto Senama.**
Expone: Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario.
- **Presentación Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al I Trimestre Año 2018.**
Expone: Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.
- **Análisis de Contraloría Interna sobre el Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al I Trimestre Año 2018.**
- **Informe de Cotizaciones Previsionales y Aportes al Fondo Común Municipal.**
Expone: Sr. Luis Barraza Godoy, Contralor Interno.
- **Análisis Pasivos I Trimestre Año 2018.**
Expone: Sr. Mario Aliaga, Director de Administración y Finanzas.
- **Entrega del Informe de Gastos de Concejales.**
Expone: Sr. Mario Aliaga, Director de Administración y Finanzas.

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:17 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 9:25 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N^{ro}. 1106

Acta N^{ro}. 1106

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Costos de Operación y Mantención Proyecto Reparación Faro Monumental de La Serena.**

El Sr. Pedro Rojas le ofrece la palabra al Sr. Francisco Guerra, Inspector Fiscal de la Obra, quien procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Francisco Guerra agrega que es importante señalar que el edificio no está en colapso, el deterioro se focaliza en la terraza más expuesta al mar.

El Sr. Juan Carlos Thenoux consulta si existe la factibilidad en un futuro de contar con un café literario, museo, etc.




El Sr. Francisco Guerra informa que el modelo de gestión cuando se desarrolló, se consultó al municipio y la idea era generar una museografía en relación al Plan Serena, existen los espacios necesarios para una variada gama de actividades

La Sra. Jocelyn Lizana recuerda haber tenido una reunión con el Gobernador Marítimo, quien señaló que la última concesión no autoriza ningún tipo de actividad comercial.

El Sr. Sergio Rojas informa que se está trabajando en conjunto a la Dirección de Patrimonio y se está solicitando la renovación de la concesión y el cambio de objeto.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

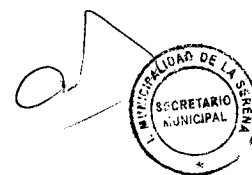
El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el compromiso de asumir los costos de operación y mantenimiento del Proyecto "Restauración Faro Monumental La Serena", de acuerdo al siguiente detalle:

OBRAS DE MANTENCION Y OPERACIÓN		
ITEM	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
MANO DE OBRA CALIFICADA:		
Guardia 1 (00:00 a 08:00)	\$ 320.000	\$ 3.840.000
Guardia 2 (08:00 a 16:00)	\$ 320.000	\$ 3.840.000
Guardia 3 (16:00 a 00:00)	\$ 320.000	\$ 3.840.000
MANO DE OBRA NO CALIFICADA:		
Personal Aseo 1 (08: a 17:00)	\$ 280.000	\$ 3.360.000
CONSUMO ELECTRICO (aprox. Mensual)	\$ 20.000	\$ 240.000
CONSUMO AGUA POTABLE (aprox. Mensual)	\$ 10.000	\$ 120.000
TELEFONIA	\$ 15.000	\$ 180.000
INSUMOS DE ASEO	\$ 20.000	\$ 240.000
SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	\$ 10.000	\$ 120.000
PINTURAS (1 vez al año)		\$ 10.000.000
		\$ 25.780.000

- Presentación Proyecto Planta de Tratamiento de Residuos.

El Sr. Pablo Parraguez le ofrece la palabra al Sr. Carlos Salas quien procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta cuantas hectáreas se necesitan para la instalación de la planta, cuanto es la inversión y cuáles son los subproductos.



El Sr. Pablo Parraguez señala que se necesitan 8 hectáreas para 200 mil toneladas de basura al año, con una inversión de 220 millones de dólares y los subproductos que la planta genera son: diésel para aviones, asfalto, agua no potable, gas natural y energía eléctrica; hace presente que por confiabilidad para seguir avanzando con el proyecto la empresa canadiense exige un documento de intencionalidad para viajar a Chile.

El Alcalde solicita al Sr. Sergio Rojas que recopile todos los antecedentes de las distintas alternativas que existen y realicen un estudio para tomar una pronta resolución. Si es necesario se puede firmar la carta para conocer en detalle el proyecto.

El Sr. Pablo Yáñez solicita que con las alternativas presentadas se confeccione un cuadro comparativo.

El Sr. Alejandro Pino consulta si se contempla una sub estación y si es directa la entrega de residuos a la planta.

El Sr. Carlos Salas explica que en este caso en particular no alcanzaría para un sub estación eléctrica, sí una de conexión para el área de interconectado; respecto al traslado es preferible que sea en forma directa.

El Sr. Oscar Olivares no es partidario de trabajar con otras comunas.

El Sr. Mauricio Ibacache no comprende porque no se expuso el proyecto completo, discrepa de la carta de intencionalidad.

El Sr. Juan Carlos Thenoux considera que se debe contar con la opinión del Departamento de Gestión Ambiental municipal; se deben incluir estudios de pre factibilidad y conocer donde el Plan Regulador permite este tipo de instalaciones.

El Sr. Luis Aguilera está de acuerdo en fijar plazos.

El Alcalde solicita sesión extraordinaria para tomar una pronta decisión; agrega que el terreno lo debe comprar la empresa y debe tener un rédito económico para la comuna.

La Sra. Jocelyn Lizana sugiere que esa sesión se realice con la participación de los SEREMIS involucrados.

- **Solicitud de Aprobación Actualización Gastos Operacionales y Mantención del Proyecto "Mejoramiento Canchas de Futbolito y Dependencias Parque 18 de Septiembre, Comuna La Serena".**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad actualizar la aprobación de los Costos de Mantención y Operación, para desarrollar el proyecto Mejoramiento Canchas de Futbolito y dependencias Parque 18 de Septiembre comuna de La Serena, correspondiente a \$1.597.258 mensuales, lo que da un total de \$19.167.096 anuales. Este acuerdo es adoptado sin la presencia en la sala del Sr. Pablo Yáñez.



La Sra. Jocelyn Lizana es autorizada a retirarse de la sesión, para asistir en representación del Concejo a la Ceremonia de bienvenida a la Primera Dama, Sra. Cecilia Morel, en Estadio La Portada.

- Solicitud de Aprobación Comodatos:

-“Club de Abuelitos San Antonio”

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Organización “CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO”, por un periodo de 10 años, el terreno correspondiente al Lote 7-B-9, ubicado en el pueblo de El Romero, en La Serena, inscrito a Fojas 1415, N° 1393 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1988.

-“Club de Adulto Mayor la Vida es Bella”

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Organización “CLUB DEL ADULTO MAYOR LA VIDA ES BELLA”, por un periodo de 10 años, el inmueble denominado equipamiento municipal Loteo Los Maitenes I, ubicado en pasaje pintor Ernesto Kirchbach, del sector de Las Compañías, comuna de La Serena, inscrito a fojas 2.108 N° 1.996 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2004.

- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.



El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

CAFÉ DEL MUSEO SPA.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle Gregorio Cordovez N° 712, cuyo nombre de fantasía es “Café del Museo”, presentada por Café del Museo SPA. Este acuerdo es adoptado con la abstención del Sr. Luis Aguilera y sin la presencia de la Sra. Jocelyn Lizana.

HOSTAL COSMO ELQUI STAGE LIMITADA.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Solicitud de Patente de Hotel, para el local ubicado en Calle Las Casas N° 795 Esquina Benavente, cuyo nombre de fantasía es "Hostal Cosmo Elqui", presentada por Hostal Cosmo Elqui Stage Ltda. Este acuerdo es adoptado sin la presencia de la Sra. Jocelyn Lizana.

CRISTIAN SALINAS ALVAREZ

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Solicitud de Cambio de Nombre y Domicilio de Patente de Minimercado, para el local ubicado en Janequeo N° 3381, Villa El Toqui Las Cías., presentada por Cristian Salinas Álvarez. Este acuerdo es adoptado sin la presencia de la Sra. Jocelyn Lizana.

- Solicitud de Aprobación Modificación Metas programa de Mejoramiento de Gestión Año 2018.

La Sra. Elizabeth Zambra procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar las Metas del Programa de Mejoramiento de Gestión Año 2018, de la Dirección de Control Interno, establecidas mediante Decreto N°44 de fecha 9 de Enero del 2018, quedando de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO:**META 1.**

Presentar el primer día hábil del mes, una propuesta que contenga al menos una fiscalización en terreno, a realizar durante el mes, a temas específicos de los grandes contratos.

Prioridad: Alta



META 2.

Llevar un catastro de los informes emitidos por la Contraloría General de la Republica, donde se detalle al menos las siguientes tipologías: Numero de informe, tipo, tema, fecha de emisión, detalle, observaciones, plazos de respuesta, oficio de respuesta.

Prioridad: Alta

META 3.

Realizar Formato de Ficha resumen para grandes contratos, la cual se confeccionará con los aspectos más importantes a considerar al momento de la revisión de los estados de pagos y/o fiscalizaciones efectuadas por la Dirección de Control Interno, manteniéndola actualizada en carpeta de cada contrato.

Prioridad: Media

META 4.

Creación de instructivo administrativo para el procedimiento de eliminación de documentos, con la finalidad de establecer metódicamente las acciones y las operaciones que se deben seguir para llevar a cabo tal procedimiento legal.

Prioridad: Baja

- Solicitud de Aprobación Aporte Municipal Complementario Proyecto Senama.

El Sr. Jorge Salamanca le ofrece la palabra al Sr. Francisco Jiménez quien procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de Convenio Servicio Nacional del Adulto Mayor, para el desarrollo del Programa Centro Diurno, de acuerdo al siguiente detalle:

APORTE SENAMA		APORTE MUNICIPAL	
ITEM	PRESUPUESTO	ITEM	PRESUPUESTO
RECURSOS HUMANOS, 7 FUNCIONARIOS (AS)	\$43.920.000.-	RECURSOS HUMANOS, 4 FUNCIONARIOS (AS)	\$ 40.073.700.-
MATERIALES PARA TALLERES Y CAPACITACIONES INTERNAS	\$1.800.000.-	ARRIENDO PARA OFICINAS (proporcional)	\$ 6.000.000
INSUMOS DE BENEFICIARIOS (NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DIRECTA DE LA PERSONA, EJ. COLACIONES, REFRIGERIO, PAÑALES, INSUMOS DE ASEO PERSONAL, ENTRE OTROS SE EXCLUYEN LAS TORTAS)	\$5.400.000.-	SERVICIOS BASICOS	\$ 600.000
MATERIALES DE OFICINA	\$ 840.000		
MATERIALES DE ASEO	\$840.000.-		
TOTAL	\$52.800.000.-		\$46.673.700.-

Este acuerdo es adoptado sin la presencia en la sala de los Srs. Mauricio Ibacache, Félix Velasco y Sra. Jocelyn Lizana.

El Alcalde solicita el apoyo del concejo para solicitar al gobierno la casa CEMA Chile para destinarla a los adultos mayores.

El Sr. Robinson Hernández recuerda que en su momento solicitó que esta casa fuera un espacio para la promoción de las artes y la cultura; manifiesta que le gustaría que los adultos mayores impartieran sus propios talleres.

El Sr. Juan Carlos Thenoux sugiere se considere una biblioteca en el lugar; agrega que hace un tiempo fueron donados libros para la oficina del adulto mayor.



El Sr. Luis Aguilera está de acuerdo con el Sr. Robinson Hernández en complementar el uso del lugar.

- **Presentación Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al I Trimestre Año 2018.**

El Sr. Juan Francisco Duarte procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

- **Análisis de Contraloría Interna sobre el Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al I Trimestre Año 2018.**
- **Análisis Pasivos I Trimestre Año 2018.**

El Sr. Luis Barraza procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

- **CORRESPONDENCIA.**

El Alcalde solicita a los Srs. Concejales hacer entrega de la correspondencia recepcionada por ellos.

- **INCIDENTES.**
- **Solicitud de Aprobación Arriendo de Inmueble para el 1^{er} Juzgado de Policía Local.**

El Sr. Gonzalo Arceu procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de un contrato de arriendo del inmueble ubicado en Calle Los Carrera N° 211, cuyo arrendador es el Sr. Alejandro Urquieta Riveros, con un canon de arriendo mensual de 88,77 UF, a contar del 1 de Junio del 2018, al 1 de Junio del 2020. Dicho inmueble será utilizado para el mejor funcionamiento del 1° Juzgado de Policía Local de La Serena. Este acuerdo es adoptado con la ausencia en la sala del Sr. Luis Aguilera y la Sra. Jocelyn Lizana.

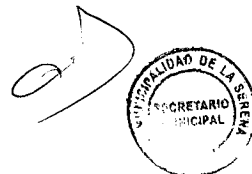
- **Solicitud de Aprobación Aporte Municipal Programa Quiero Mi Barrio 2012.**

El Sr. Jorge Salamanca procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la ejecución del Plan de Inversión de los recursos municipales pendientes del Concurso Año 2012, Programa Recuperación de Barrios, por \$25.458.598, correspondiente a Mejoramiento de Cierre Perimetral de la Sede de la Junta de Vecinos Villa Unida, por \$ 9.816.316 y a Elevación Cierre Perimetral de la Multicancha de Junta de Vecinos Nuevo Porvenir, por \$ 15.642.282.



El Sr. Pablo Yáñez comenta caso de menor de edad que habitaba bajo el puente; felicita la gestión realizada ante dicha situación, por la Oficina de Protección de Derechos Infanto-Juveniles (OPD) Las Compañías; señala lo favorable que es contar con vehículo municipal ante cualquier eventualidad; informa actividad masiva de donación de células madres el día sábado 26 de mayo en ayuda a niños oncológicos.

El Sr. Mauricio Ibacache hace mención a ciudadanos que no han culminado sus estudios (básica/media) e informa que asistirá a reunión en Santiago para conocer detalles sobre el tema; manifiesta que no le parece conveniente que pasos de cebra sean pintados los días viernes en horario peak de tráfico en calle Colo Colo.

El Sr. Alejandro Pino se refiere al ataque cibernético moral hacia su persona y hace lectura de declaración; agradece la preocupación y apoyo de los señores Concejales y al Alcalde sobre esta situación.

El Sr. Robinson Hernández considera importante invitar a un representante del Gobierno Regional para conocer en que comuna será instalada la planta de tratamientos de residuos que se proyecta para la provincia del Elqui.

El Sr. Robinson Hernández reitera solicitud de invitar a la SEREMI de Cultura; se le informa que esta citada para la sesión del día 23 de Mayo; comenta que la DIBAM al parecer no estaría cumpliendo con contrato, respecto a funcionaria de La Casa de Las Palmeras ya que no han tenido un trato deferente, se le ha visto cumpliendo funciones en la Biblioteca Municipal; señala la necesidad de reemplazar a quien se desempeñaba en la biblioteca de Altovalsol; se refiere a noticia de posible hospital de Alta resolución para la conurbación La Serena-Coquimbo, hace un llamado a seguir luchando por mejorar el Hospital San Juan de Dios y la salud primaria.

El Sr. Juan Carlos Thenoux solicita invitar al Sr. Ernesto Jorquera para ver estado de situación del tema Hospital de La Serena; hace mención a fallas en la atención en la Biblioteca Regional; hace un llamado para apoyar la iniciativa de agregar a la Avenida del Mar el nombre de Eugenio Munizaga Ramírez.

El Sr. Félix Velasco solicita se dé a conocer resultados de conversaciones sostenidas en el mes de Enero con la empresa Auto Orden; para tener una posición más concreta respecto a temas de salud solicita reunión con gremios y actores que tengan relación para abordar el tema del hospital; hace un llamado a convocar a académicos, estudiantes, artistas, etc., para generar un seminario sobre el Teatro Regional; hace mención al comercio ambulante en el casco histórico, manifiesta que debería realizarse una sesión especial y pensar en soluciones inteligentes; le interesa avanzar en el tema del Big Data y enviará información sobre el tranvía; finalmente hace entrega de antecedentes sobre convenio suscrito con empresa Nestlé y la Corporación Municipal Gabriel González Videla, programa "Nestlé Niño Saludable".

El Sr. Luis Aguilera manifiesta su desacuerdo en cuanto al cambio de nombre de la Avenida del Mar; sugiere que se inicie proceso cotizaciones de compra de juguetes 2018 para obtener la mejor oferta; solicita que se estudie la posibilidad de prohibir la quema de neumáticos con motivo de celebración de año nuevo por reclamo de vecinos de la Junta de Vecinos N°20 y Montepiados; plantea tomar medidas respecto a la Escuela de Música de la Universidad de La Serena sobre estacionamientos y accesos para discapacitados; solicita apoyo para que niños sector rural visiten la Biblioteca Regional Gabriela Mistral; a solicitud de la Junta de Vecinos Trinidad II y Bomberos del sector propone reunión en conjunto al Secretario Comunal de Planificación y el Director de Obras Municipales para la instalación de Compañía de Bomberos.


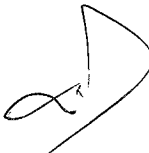


El Sr. Oscar Olivares solicita al Alcalde una posible solución para furgón escolar que transportaba alumnos de la Escuelita El Romeral; sugiere una mesa de trabajo en conjunto al Ministro de Educación y Minería para concretar proyectos en beneficio a los estudiantes del Colegio Jorge Alessandri Rodríguez.

El Sr. Félix Velasco solicita que las sesiones correspondientes al mes Junio sean a partir del segundo miércoles del mes.

El Alcalde solicita a los señores concejales que lleguen a un acuerdo y se lo comuniquen.

Da término a la sesión siendo las 12:24 horas.



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL



Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

RESTAURACIÓN FARO MONUMENTAL

Historia:

DA
dirección de ARQUITECTURA
CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN



El Faro Monumental de la Serena, fue construido entre los años 1950 y 1951 por la Armada de Chile durante el Plan Serena, su diseño fue elaborado por el Ingeniero Civil Don: Jorge Cisternas Larenas, con el paso del tiempo, se ha convertido en una de las obras más representativas de la ciudad, esta construcción presenta daños producto del paso de los años, tsunamis y terremotos que últimamente han afectado y dañado considerablemente al Monumento, el cual requiere en forma urgente su puesta en valor.



ANTECEDENTES GENERALES

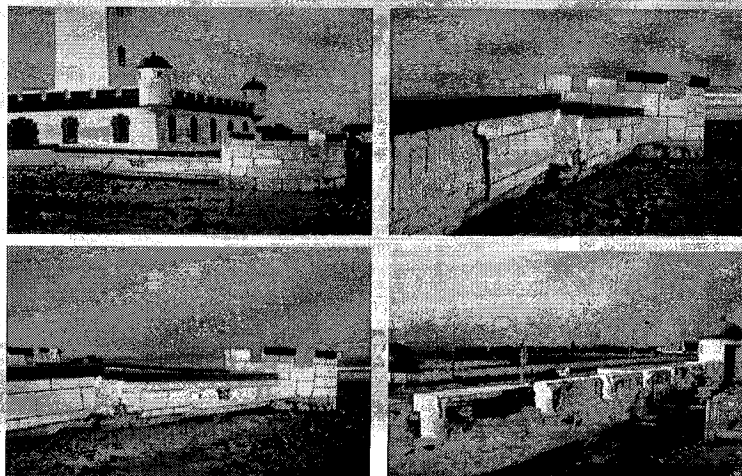
Monumento Histórico:	Decreto del 25/01/2011
Ubicación:	La Serena
Comuna involucrada:	La Serena
Monto de la Inversión:	\$24.500.000.- IVA Incluido
Financiamiento:	BID - FNDR
Empresa Consultora:	Sres: Crisosto Smith Arqtos. Ltda
Unidad Técnica:	Dirección de Arquitectura MOP
Inspector Fiscal:	Francisco Guerra Jeraldo
Tipo de Contrato:	Propuesta Pública a suma alzada
Fecha inicio:	01 de febrero de 2012
Fecha de término:	23 de Diciembre de 2013
Plazo Consultoría:	342 + (40+240+69)= 691días
Diseño terminado:	Aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales con fecha 29/05/2014



RESTAURACIÓN FARO MONUMENTAL



Registro de daños:



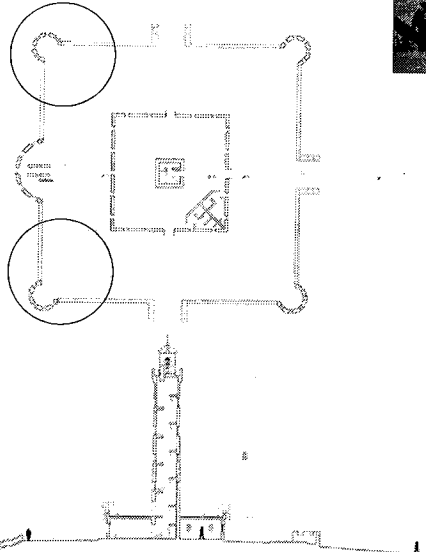


DISEÑO: RESTAURACION FARO MONUMENTAL, LA SERENA / CODIGO BIP.: 30104758-0
PRESENTACIÓN CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Zonas dañadas

Los criterios de intervención señalados se pueden resumir de la siguiente manera:

1. Mínima Intervención.
1.1. Intervenciones de índoles de reparación y refuerzo estructural.



RESTAURACIÓN FARO MONUMENTAL

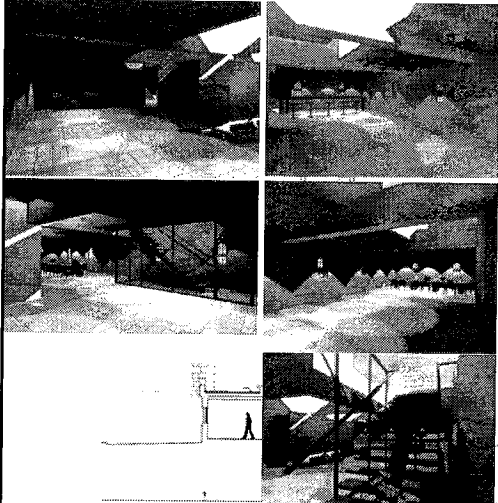


Registro de daños:

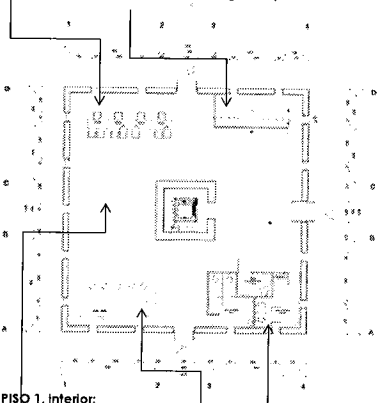


DISEÑO: RESTAURACION FARO MONUMENTAL, LA SERENA /CODIGO BIP.: 30104758-0
PRESENTACIÓN CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
PROPUESTA - PISO 1, INTERIOR

Se ocupa la mínima intervención para no invadir el edificio, se habilita el primer piso para dar cabida a un programa nuevo, con expresión contemporánea:
 Nuevos baños (en ubicación de los originales); Centro información turística; barra-café; y Sala de Exposiciones y muestra permanente de Plan

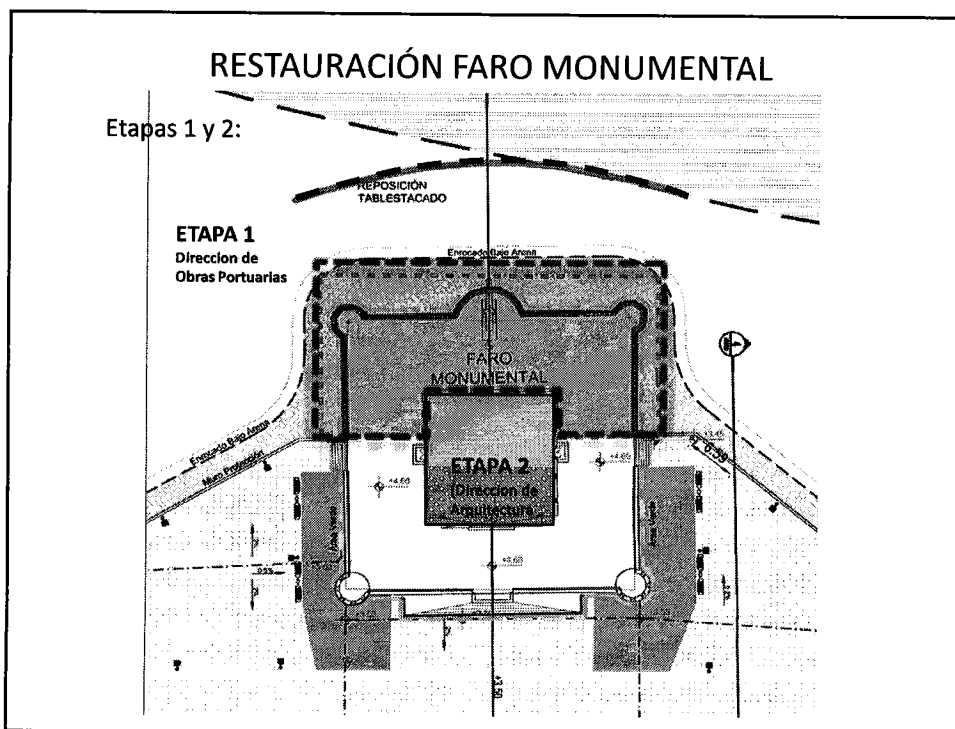


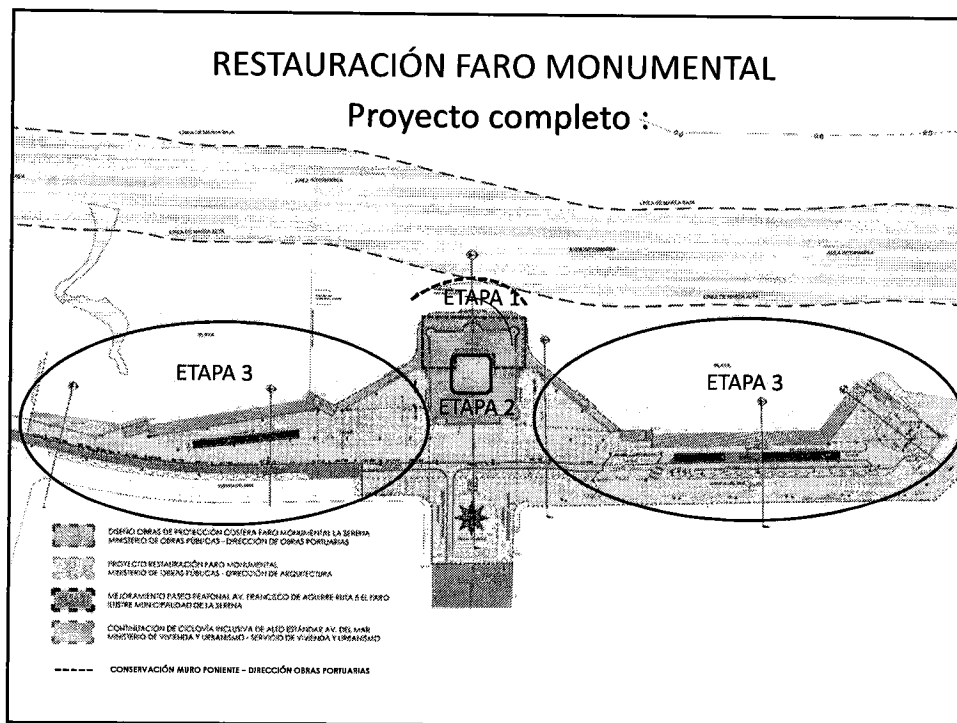
PISO 1, interior:
 Información Turística
 Escalera a terraza segundo piso



PISO 1, interior:
 - Sala Exposiciones, reuniones, muestra permanente Plan Serena
 - Barra-cafetería
 - Nuevos baños públicos

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS
 DIRECCIÓN DE MONUMENTOS NACIONALES
 SERENA
 DISEÑO: 2017
 AUTORA: [illegible]
 ESCALA: 1:500
 FECHA: 05/06/2018





RESTAURACIÓN FARO MONUMENTAL

El proyecto se ejecutará en 3 etapas:

Etap 1 DOP: Conservación de los muros perimetrales y terraza principal.

- ✓ Inversión OOC: \$786.000.000
- ✓ Comienzo de obras: septiembre 2018
- ✓ Fecha termino estimada: agosto 2019

Etap 2 DA: Restauración de la torre y de su interior

- ✓ Inversión OOC: \$962.357.871
- ✓ Comienzo de obras: septiembre 2019
- ✓ Fecha termino estimada: diciembre 2020

Etap 3 DOP: Construcción de los paseos norte y sur.


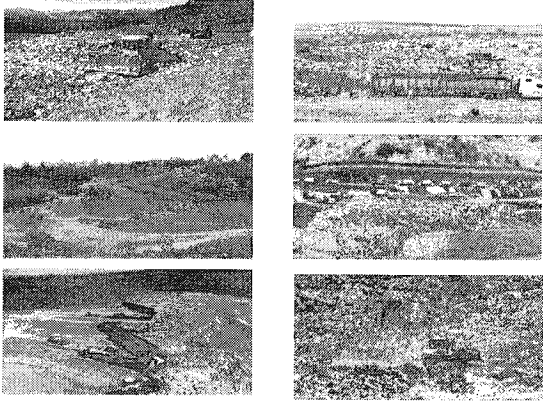
- ✓ Inversión OOC: \$3.400.000
- ✓ Comienzo de obras: 2do semestre 2020
- ✓ Duración de las obras: 300 días



RESTAURACIÓN FARO MONUMENTAL

OBRAS DE MANTENCION Y OPERACIÓN		
Restauración Faro Monumental La Serena		
ITEM	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
MANO DE OBRA CALIFICADA:		
Guardia 1 (00:00 a 08:00)	\$ 320.000	\$ 3.840.000
Guardia 2 (08:00 a 16:00)	\$ 320.000	\$ 3.840.000
Guardia 3 (16:00 a 00:00)	\$ 320.000	\$ 3.840.000
MANO DE OBRA NO CALIFICADA:		
Personal Aseo 1 (08: a 17:00)	\$ 280.000	\$ 3.360.000
CONSUMO ELECTRICO (aprox. Mensual)	\$ 20.000	\$ 240.000
CONSUMO AGUA POTABLE (aprox. Mensual)	\$ 10.000	\$ 120.000
TELEFONIA	\$ 15.000	\$ 180.000
INSUMOS DE ASEO	\$ 20.000	\$ 240.000
SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	\$ 10.000	\$ 120.000
PINTURAS (1 vez al año)		\$ 10.000.000
		\$ 25.780.000





Estaciones
Integrales

BRADAM
Energy Group

Waste is a terrible thing to waste™

SITUACIÓN GENERAL: Antecedentes

Chile produce cerca de 7,6 millones de toneladas de RD. Se disponen en 38 rellenos sanitarios y 47 vertederos.

La generación de RD per cápita en Chile se estima en 456 kg/año. Brasil 383 , Uruguay 376, y Argentina 341 kg/año.

Existe un déficit de instalaciones faltantes 27 rellenos sanitarios nuevos.

Crecimiento RD en Chile 3% - 5%. asociado al crecimiento de la población y crecimiento del ingreso per cápita.

En Chile se recicla aproximadamente el 10% de los residuos domiciliarios. Promedio OCDE 34%

SITUACIÓN GENERAL: Problemática y enfoque solución

La generación de RD per cápita en Chile se estima en 456 kg/año. Brasil 383, Uruguay 376, y Argentina 341 kg/año.

Política Nacional de Residuos. Reducir, Reciclar Reutilizar, Resp. Extendida del Productor.

Existe un déficit de instalaciones de al menos 27 rellenos sanitarios nuevos.

Más Rellenos Sanitarios. Decreto 189/2005 Reglamento Condiciones Sanitarias y Ambientales de los RS

En Chile se recicla aproximadamente el 10% de los residuos domiciliarios (promedio OCDE 34%)

Política Nacional de Residuos. Ley de Reciclaje. Promover el reciclaje de residuos.

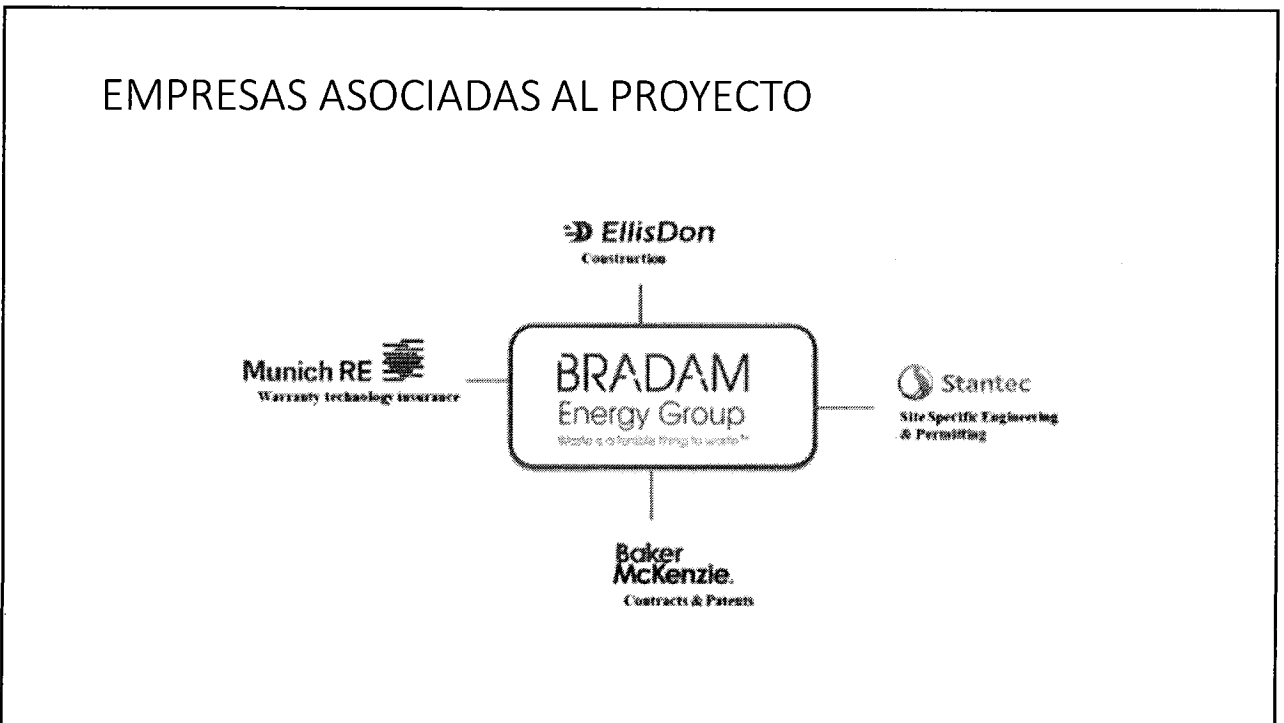
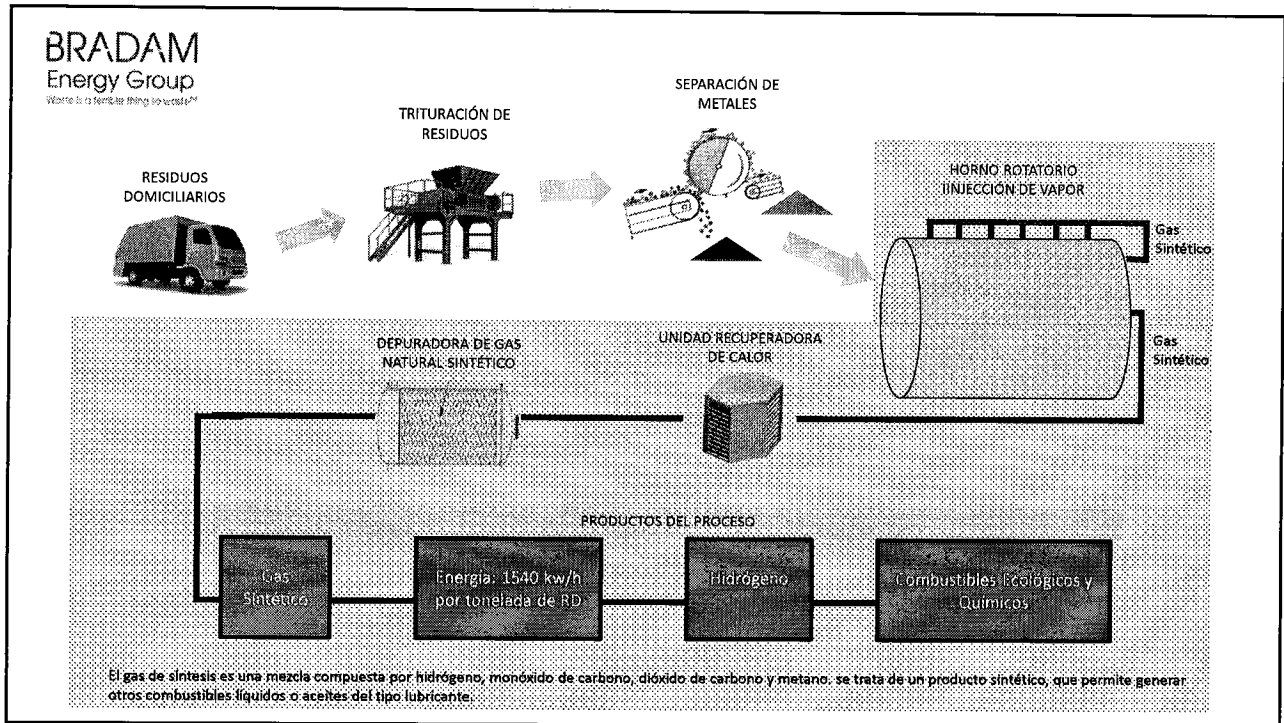
SITUACIÓN GENERAL: ¿...Y los Rellenos Sanitarios?

- ¿Qué pasa con los Rellenos Sanitarios existentes?
- ¿Se promueven el desarrollo de iniciativas tecnológicas para extender la vida útil de los Rellenos Sanitarios?
- ¿Se considera la gestión de los residuos ya dispuestos en Rellenos Sanitarios que tenga como objetivo la disminución de su cantidad y volumen?
- ¿Se considera la gestión de los residuos ya dispuestos en Rellenos Sanitarios teniendo como objetivo la valorización de éstos?

NO se plantea optimizar ni promueve la gestión de los residuos domiciliarios ya dispuestos en Rellenos Sanitarios. Predomina el concepto "*disposición final*"

Métodos Comunes:

- Trituración (volumen)
- Incineración (volumen, peso)
- Co-incineración (volumen, peso, energía)



BENEFICIOS DIRECTOS DEL PROYECTOS

- Esta tecnología no cuenta con competidores en el mundo. Una tecnología única con patentes y licencias validadas a nivel internacional en vigor de la compañía canadiense / estadounidense debidamente autorizada, conocida como Bradam Group, LLC.
- 80% + de toda la masa de vertedero convertida en energía limpia a través de la reforma de vapor, sin incineración. Cualquier materia basada en el carbono se refina y se convierte en Syngas (energía limpia).
- Beneficio directo para la extensión de la vida útil de los vertederos, ya que la planta de tratamiento de residuos utiliza más del 80% de la basura acumulada en los vertederos o rellenos sanitarios, alargando de esta manera, la vida útil de estos espacios.
- Creación de trabajos a nivel local. Hasta 75 a tiempo completo y otros 125 en la construcción de la planta.
- 20,000 hogares pueden ser beneficiados con energía eléctrica con una planta de 200,000 toneladas anuales. 30,000 en una planta de 300,000 toneladas por año.
- El proyecto está 100% financiado por inversionistas extranjeros, una solución real y concreta al problema de la basura que hoy aqueja a Chile y el mundo.

MUCHAS GRACIAS.

PROYECTO

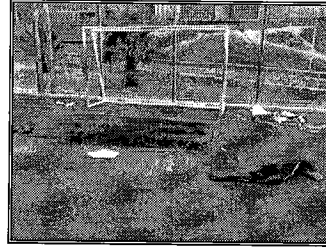
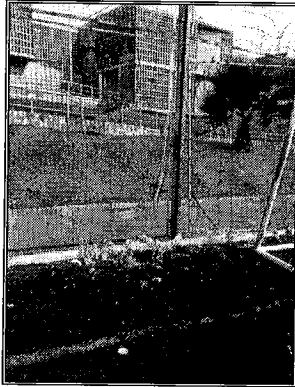
**Mejoramiento Canchas de Futbolito y
dependencias
Parque 18 de Septiembre,
comuna de La Serena**

MEJORAMIENTO PARQUE 18 SEPTIEMBRE

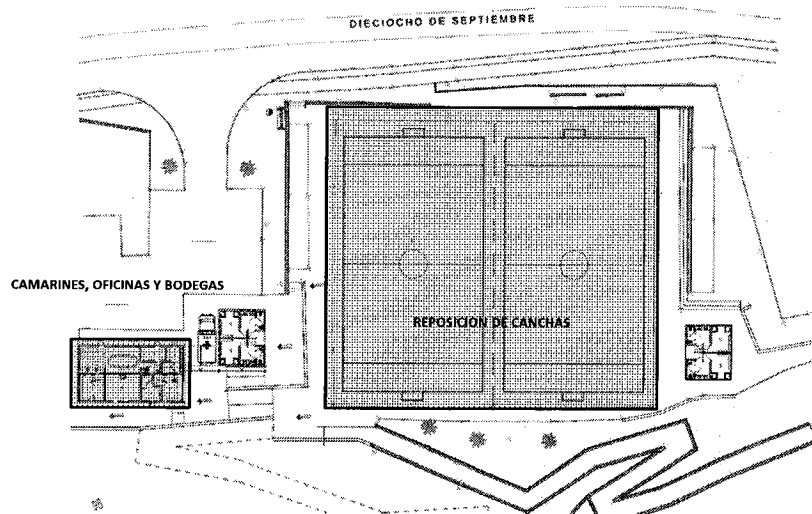
Se contempla la construcción de edificación ampliación de superficie 118,85 m², reposición carpeta pasto sintético canchas de fútbol, reposición malla olímpica, graderías, y obras complementarias tales como muros, pavimentos exteriores, rampas y otras.

Además Constituyen parte del proyecto la provisión e instalación del equipamiento y equipos para la habilitación de las dependencias correspondientes a la ampliación e instalaciones deportivas.

MEJORAMIENTO PARQUE 18 SEPTIEMBRE

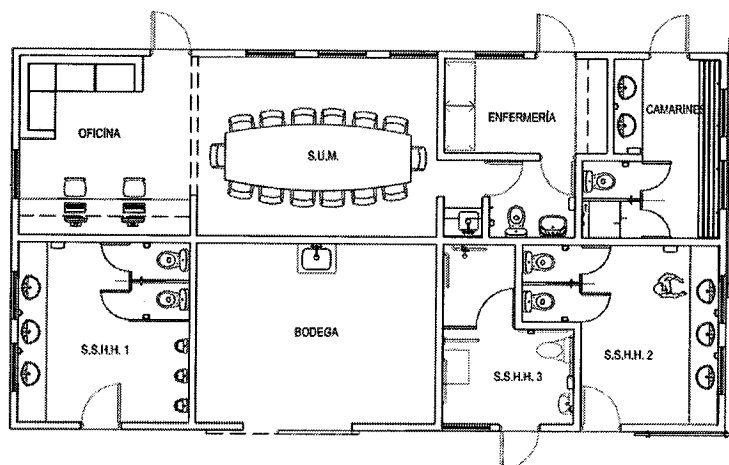


MEJORAMIENTO PARQUE 18 SEPTIEMBRE



MEJORAMIENTO PARQUE 18 SEPTIEMBRE

CAMARINES, OFICINAS Y BODEGAS



MEJORAMIENTO PARQUE 18 SEPTIEMBRE

Nombre del Proyecto: "MEJORAMIENTO CANCHAS FUTBOLITO Y AMPLIACION DEPENDENCIAS PARQUE 18 DE SEPTIEMBRE"

Presupuesto del Proyecto:

ITEM	DESIGNACION	MONTO	MS
1	OBRAS CIVILES	\$	399.667
2	EQUIPOS	\$	13.128
3	EQUIPAMIENTO	\$	16.095
4	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$	2.090
5	CONSULTORIAS	\$	18.800
	TOTAL PRESUPUESTO	\$	449.780

MEJORAMIENTO PARQUE 18 SEPTIEMBRE**COSTOS DE MANTENCIÓN:**

Nº	DESIGNACIÓN	MENSUAL	ANUAL
1	Pintura Edificación	\$ 60.000	\$ 720.000
2	Pintura Rejas	\$ 40.000	\$ 480.000
3	Riego del pasto sintético (8 veces al mes)	\$ 9.680	\$ 116.160
	TOTAL MANTENCIÓN	\$ 109.680	\$ 1.316.160

MEJORAMIENTO PARQUE 18 SEPTIEMBRE**COSTOS DE OPERACIÓN:**

Nº	DESIGNACIÓN	MENSUAL	ANUAL
1.	REMUNERACIONES		
1.1	Administrador - Nueva Edificación	\$ 650.000	\$ 7.800.000
1.2	Auxiliar Aseo general - Nueva Edificación	\$ 480.000	\$ 5.760.000
2.	SERVICIOS BASICOS		
2.1	Agua Potable y Alcantarillado	\$ 120.000	\$ 1.440.000
2.2	Electricidad	\$ 45.000	\$ 540.000
2.3	Gasolina Minitractor (4 veces al mes)	\$ 7.678	\$ 92.136
2.2	Gasolina Generador	\$ 34.900	\$ 418.800
2.3	Telefonía, Internet	\$ 150.000	\$ 1.800.000
	TOTAL	\$ 1.487.578	\$ 17.850.936

MEJORAMIENTO PARQUE 18 SEPTIEMBRE

N°	COSTOS DEL PARQUE 18 DE SEPTIEMBRE	MONTOS ANUALES
1	Costo de Mantención	\$ 1.316.160
2	Costos de Operación	\$ 17.850.936
	Total	\$ 19.167.096

MEJORAMIENTO PARQUE 18 SEPTIEMBRE

Como parte de las exigencias del Ministerio de Desarrollo Social, se le solicita al Honorable Concejo Comunal, actualizar la aprobación de los Costos de Mantención y Operación, para desarrollar el proyecto **Mejoramiento Canchas de Futbolito y dependencias Parque 18 de Septiembre comuna de La Serena**, correspondiente a **\$1.597.258 mensuales**, lo que da un total de **\$19.167.096 anuales**.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO

En La Serena, a XX de Mayo de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la organización “**CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO**”, rol único tributario N° 65.359.060-1, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 42 de 11 de Marzo de 1997, representada por su Presidenta doña **FRANCISCA DIAMANTINA ARANCIBIA ÁLVAREZ**, chilena, rol único nacional N° 5.602.864-1, con domicilio en María Elena, Parcela N° 16, El Romero, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del terreno correspondiente al Lote 7-B, ubicado en el pueblo de El Romero, en La Serena, inscrito a Fojas 1415, N° 1393 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1988, a nombre de la Municipalidad de La Serena. El título de dominio a nombre de la Municipalidad de La Serena, está inscrito a fojas 3.667 N° 3.378 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes raíces de La Serena, del año 2000.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a una sede comunitaria, a la organización “**CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **FRANCISCA DIAMANTINA ARANCIBIA ÁLVAREZ** en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de realizar las actividades propias de la organización vecinal, debiendo utilizarse la sede comunitaria según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones la sede comunitaria, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que la sede se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
6. Facilitar la sede comunitaria a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la

administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente

contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXX de fecha XX de Mayo de 2018, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Mayo de 2018.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de doña **FRANCISCA DIAMANTINA ARANCIBIA ÁLVAREZ** para representar al “**CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 3 de Mayo de 2018.

**FRANCISCA DIAMANTINA ARANCIBIA ÁLVAREZ
CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO**

**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Inventario
 - Departamento de Administración
 - Delegación Rural
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DEL ADULTO MAYOR LA VIDA ES BELLA

En La Serena, a XX de Mayo de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y el “**CLUB DEL ADULTO MAYOR LA VIDA ES BELLA**”, rol único tributario N° 65.494.850-K, inscrita bajo el N° 1347 de 15 de Marzo de 2006, en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena, representada por don **MANUEL ENRIQUE MANCILLA ALVIÑA**, chileno, rol único nacional N° 3.487.064-0, ambos domiciliadas en pasaje Pintor Ernesto Kirchbach N° 3007, Las Compañías, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Municipalidad es dueña del inmueble denominado equipamiento municipal Loteo Los Maitenes I, ubicado en pasaje pintor Ernesto Kirchbach, del sector de Las Compañías, comuna de La Serena, el que está inscrito a fojas 2.108 N° 1.996 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2004. Tiene una superficie aproximada de 252,00 m² y sus deslindes son los siguientes: al **Norte**: en 14,00 metros con resto del terreno del Lote 2-18-A; al **Sur**: en 14,00 metros con sitio número uno de la manzana 3 del Loteo Los Maitenes; al **Oriente**: en 18,00 metros con resto del Lote 2-A; al **Poniente**: en 18,00 metros con pasaje Pintor Ernesto Kirchbach.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula anterior, correspondiente a un sitio eriazo, al “**CLUB DEL ADULTO MAYOR LA VIDA ES BELLA**” para quien acepta su Presidente don **MANUEL ENRIQUE MANCILLA ALVIÑA**, recibéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con la finalidad de construir una sede, destinándolo una vez construido a la realización de las actividades que le son propias, entre otras, reuniones, talleres de capacitación, celebraciones y actividades de recreación.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Construir una sede.
2. Cumplir con los fines específicos del comodato.
3. Mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera), una vez construida la sede.
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
6. Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
7. Facilitar el inmueble entregado en comodato, una vez construida la sede, a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar reuniones y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
8. Obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
9. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
10. Una vez construida la sede, deben presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar el inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción de la sede será de 3 (tres) años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, una vez construida la sede, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. Una vez que se construya la sede, el comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensuales y horarios disponibles para la utilización del recinto, una vez construida la sede.
3. Registro de solicitudes del recinto y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. Una vez construida la sede, el comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso del recinto entregado en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir las propiedades entregadas en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración. Éste último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXX de fecha XX de Mayo de 2018, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Mayo de 2018.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de don MANUEL ENRIQUE MANCILLA ALVIÑA, para representar al "CLUB DEL ADULTO MAYOR LA VIDA ES BELLA," consta en el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 3 de Abril de 2018.

**MANUEL ENRIQUE MANCILLA ALVIÑA
CLUB DE ADULTO MAYOR LA VIDA ES BELLA**

**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

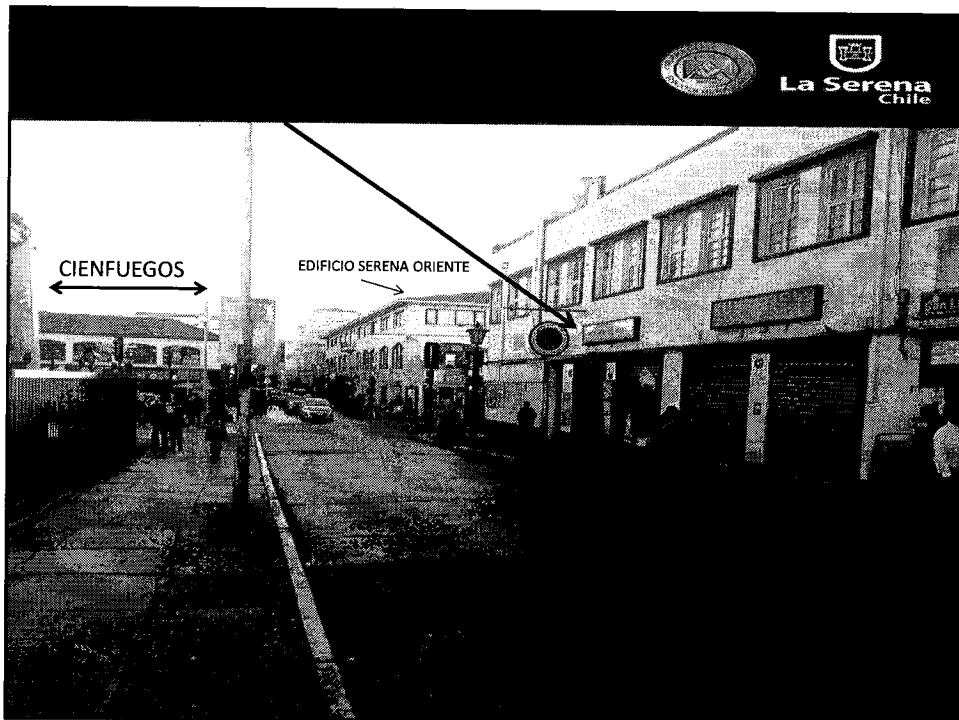
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

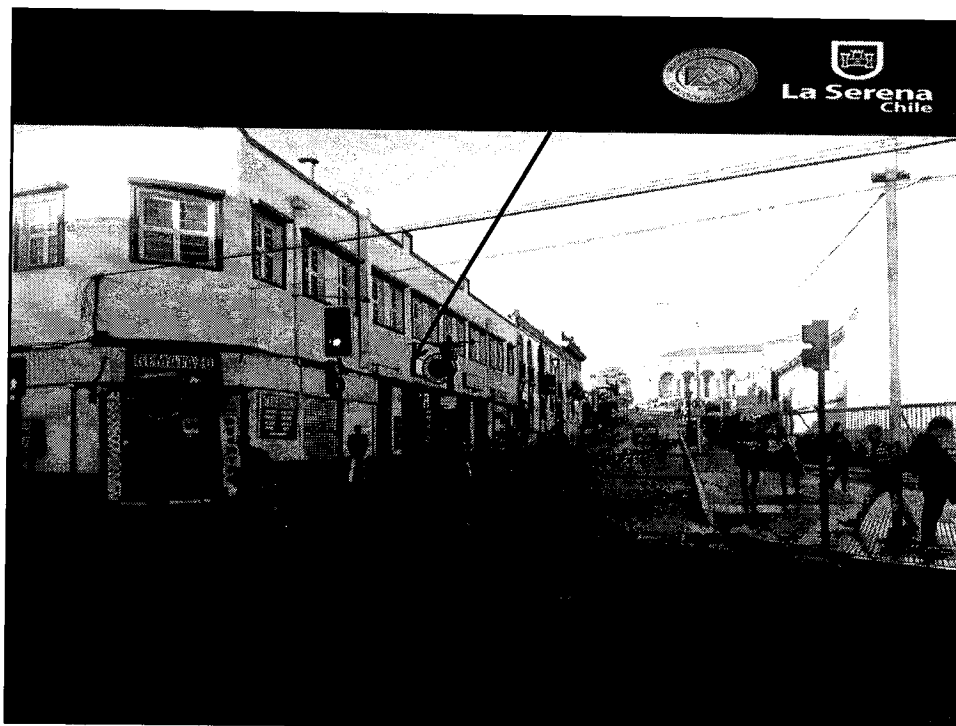
Distribución:


- Comodatario
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Administración
 - Departamento de Inventario
 - Delegación Las Compañías
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT



	
NOMBRE	: CAFÉ DEL MUSEO SPA
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: CALLE GREGORIO CORDOVEZ Nº 712
NOMBRE DE FANTASÍA	: “CAFÉ DEL MUSEO”
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D.O.M.	: Nº 04-722, 20/04/2018, ZONA ZC-2, USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. Nº 06- 125 DEL 06/04/2018. NO RESPONDEN.
INF. CARABINEROS	: OFICIO Nº 64, DEL 04/05/2018. SIN OBSERVACIONES LEGALES. SIN EMBARGO SUGIEREN LA NO OTORGACIÓN DE LA PATENTE POR CONSTANTES RECLAMOS DE LOS VECINOS EN RELACIÓN A LA GRAN CANTIDAD DE NEGOCIOS DE ALCOHOL.
INF. PATENTES COM.	: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.





 **La Serena**
Chile

NOMBRE : HOSTAL COSMO ELQUI STAGE LTDA.
SOLICITA : PATENTE DE HOTEL
DIRECCIÓN : CALLE LAS CASAS N° 795 ESQ. BENAVENTE
NOMBRE DE FANTASÍA : "HOSTAL COSMO ELQUI"

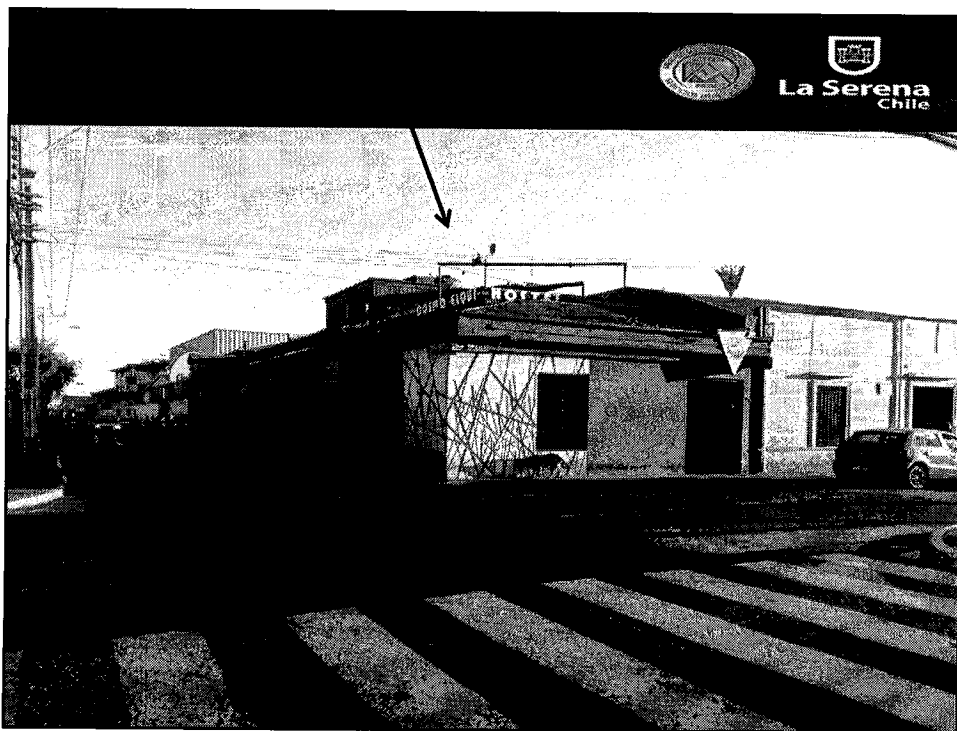
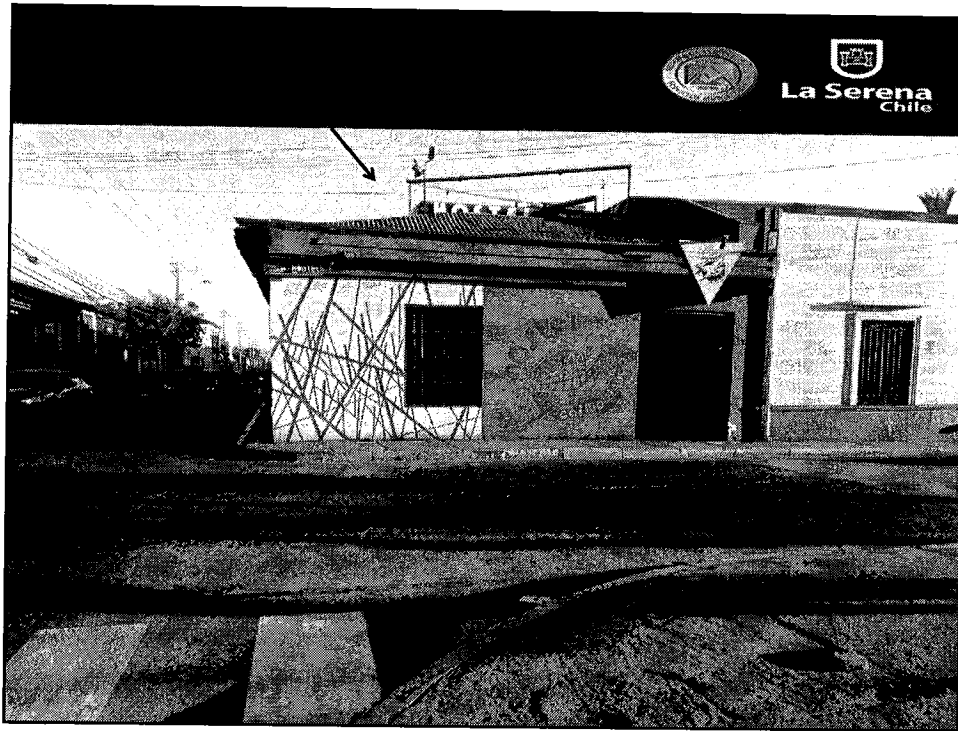
INFORMES REQUERIDOS

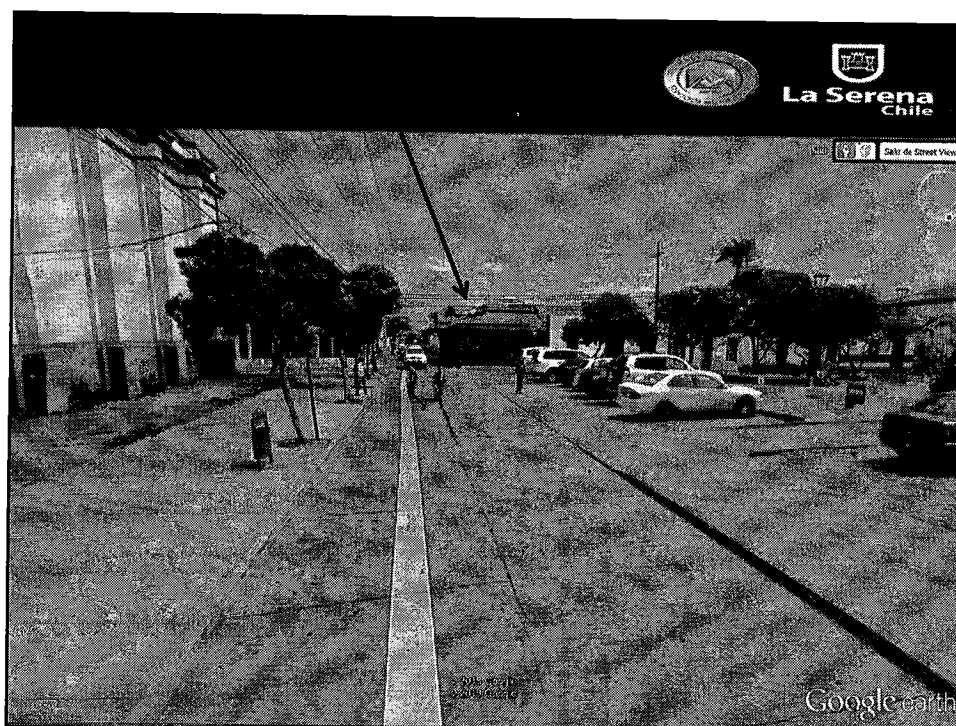
INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-563, 23/03/2018, ZONA ZC-2, USO DE SUELO PERMITIDO.



JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-103 DEL 14/03/2018. NO RESPONDEN.

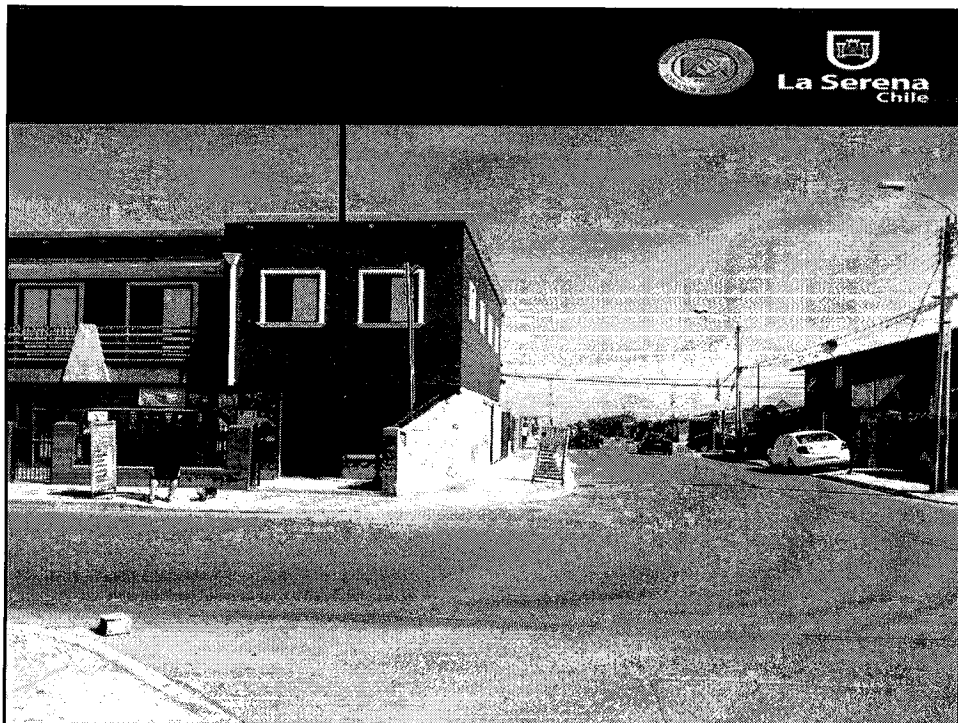
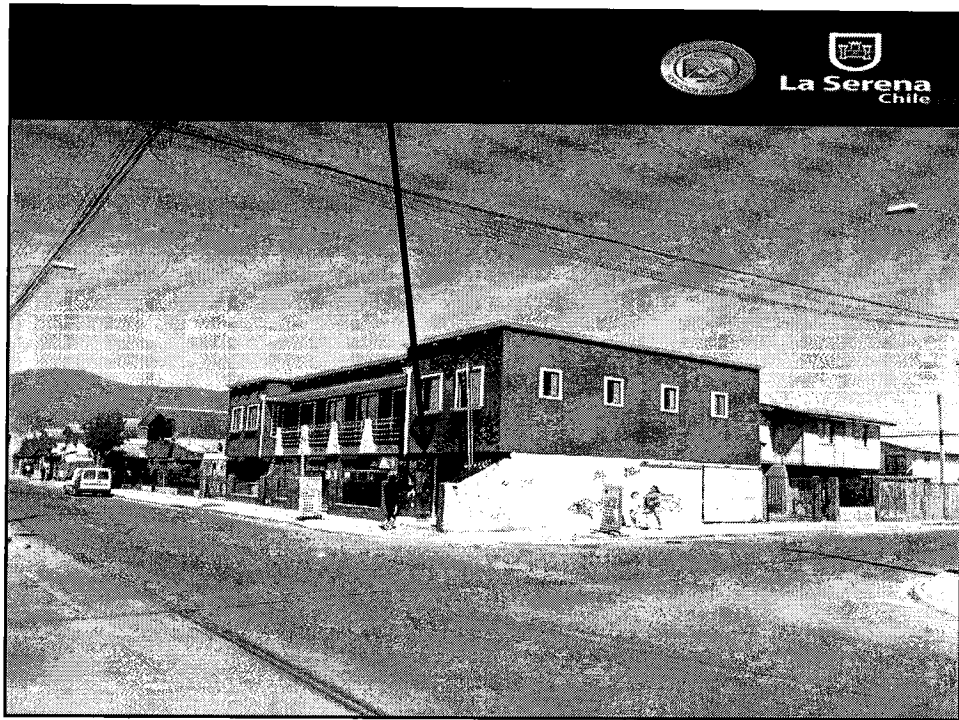
INF. CARABINEROS : OFICIO N° 41, DEL 27/03/2018. SIN OBSERVACIONES LEGALES. SIN EMBARGO SUGIEREN LA NO OTORGACIÓN DE LA PATENTE POR CONSTANTES RECLAMOS DE LOS VECINOS EN RELACIÓN A LA GRAN CANTIDAD DE NEGOCIOS DE ALCOHOL.

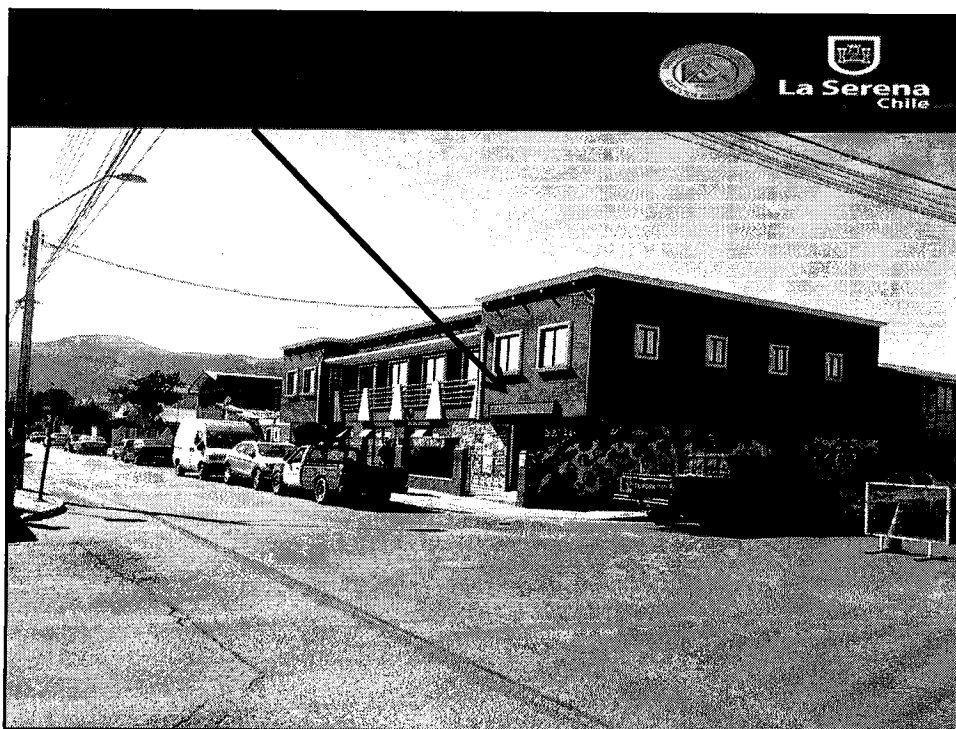
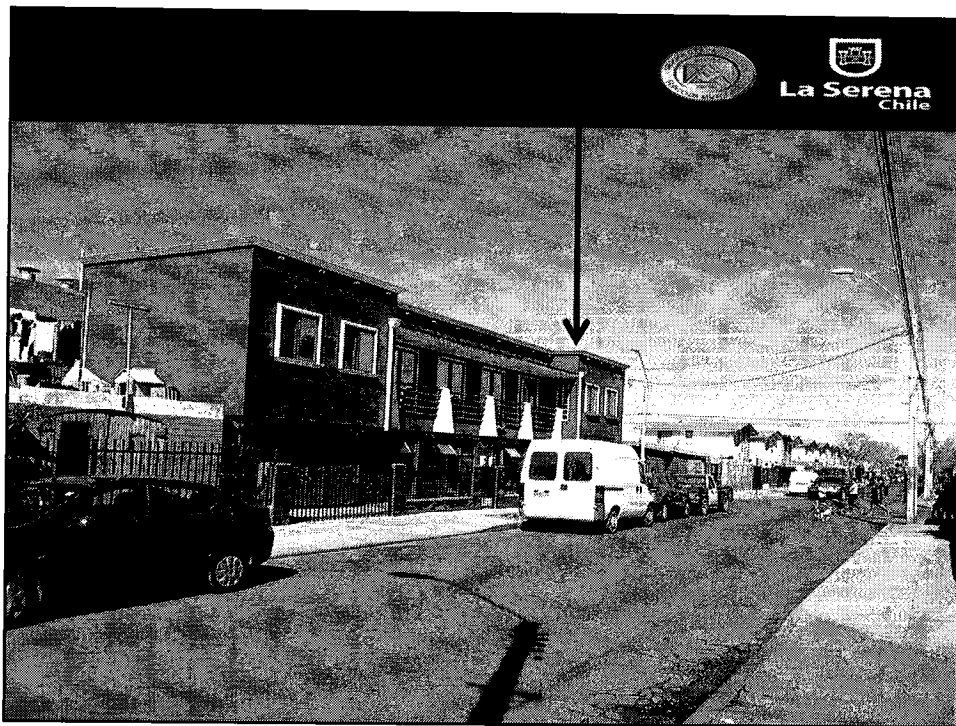
INF. PATENTES COM. : PATENTE DE HOTEL LETRA B) a) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXPENDIO DE ALCOHOL A LOS ALOJADOS.

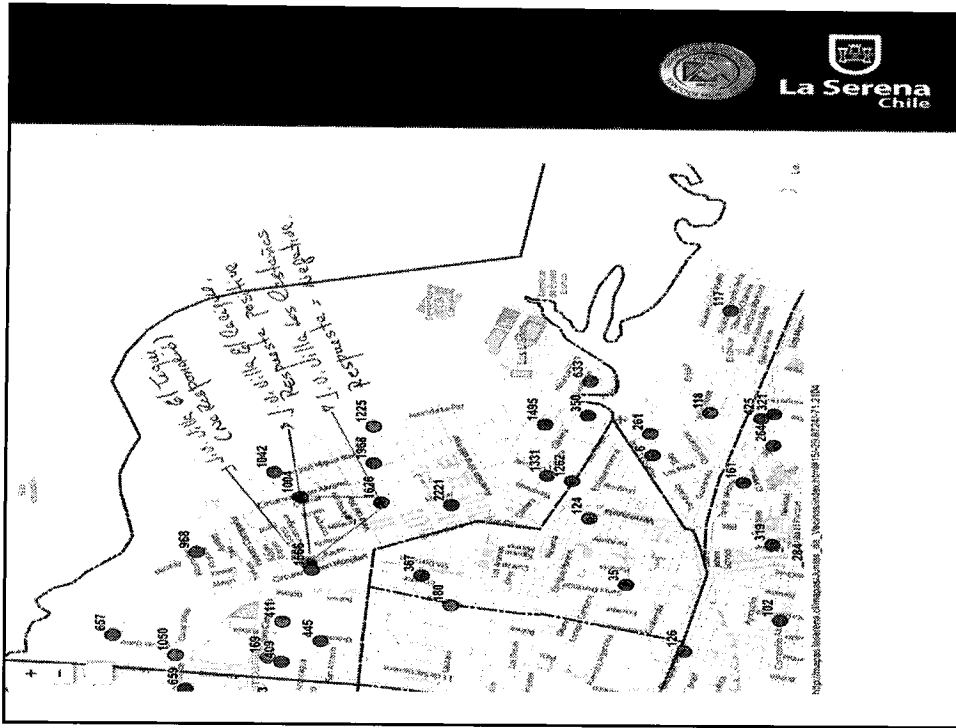


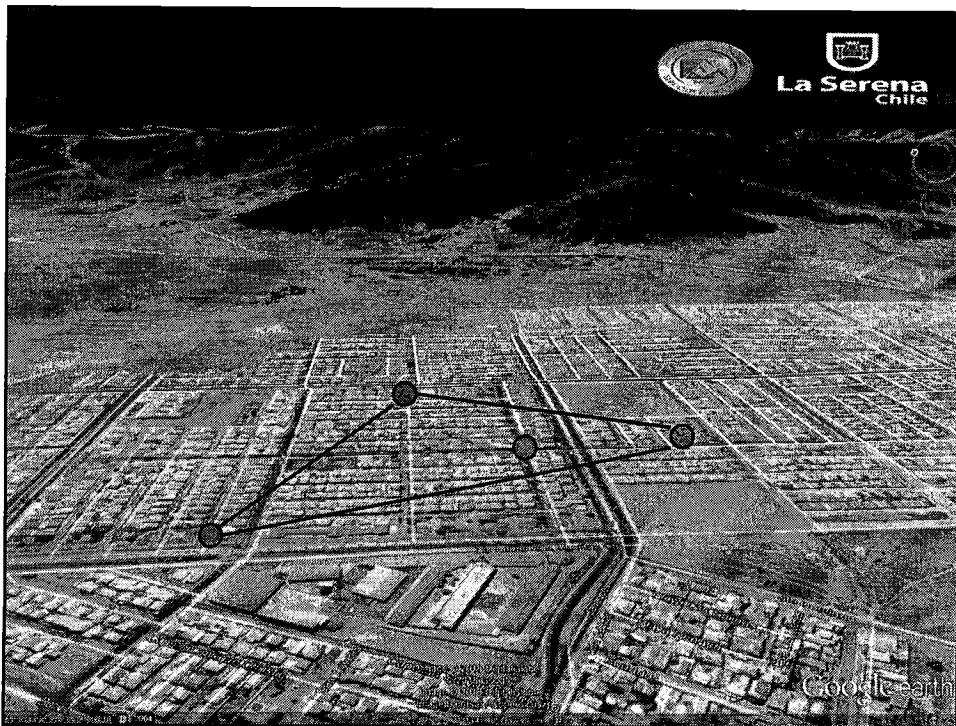


  La Serena Chile	
NOMBRE	: CRISTIAN SALINAS ALVAREZ
SOLICITA	: CAMBIO DE NOMBRE Y DOMICILIO PATENTE DE MINIMERCADO
DIRECCIÓN	: JANEQUEO Nº 3381, VILLA EL TOQUI LAS CIAS
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D. O. M.	: CERTIFICADO Nº04-50, 04/01/2018, ZONA ZEX-3-5 USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. Nº 06 - 466 DEL 06/11/2017. CARTA DE FECHA 20/12/2017. OPINIÓN POSITIVA. 11 VOTOS A FAVOR Y 9 EN CONTRA. JUNTA DE VECINOS EL CACIQUE. ORD. Nº 06 - 465 DEL 06/11/2017. CARTA DE FECHA 20/11/2017. OPINIÓN NEGATIVA. 143 VOTOS EN CONTRA. JUNTA DE VECINOS LOS CASTAÑOS. ORD. Nº 06 - 467, 06/11/2017. NO RESPONDEN. J.V. EL TOQUI
INF. DE CARABINEROS	: OFICIO Nº 489, 13/11/2017. SIN OBSERVACIONES.
INF. PATENTES COM.	: PATENTE LETRA H) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE DE PANADERIA ALMACEN Y ABARROTOS.











**PROPUESTA DE MODIFICACION
PROGRAMA MEJORAMIENTO
GESTIÓN 2018**

Sesión de Concejo N° 1.107 del 16.05.18.

P. M. G. Año 2018

Antecedentes:

- Ley N° 19.803 que Establece Asignación de Mejoramiento a la Gestión Municipal.
- Modificada por Ley N° 20.723, homologación con Administración pública.
- Decreto Alcaldicio N° 44, de fecha 09 de enero de 2018.

P. M. G. Año 2018

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 1.090, de fecha 13 de diciembre de 2017, el Honorable Concejo Comunal acordó aprobar el Programa de Mejoramiento de Gestión para el Municipio de La Serena correspondiente al año 2018.

Según el artículo N° 11 del Decreto N° 3.369, a continuación se presentan las modificaciones solicitadas por la **Dirección de Control Interno, en oficio N° 05-146, de fecha 19 de abril de 2018:**

P. M. G. Año 2018**METAS DE D. CONTROL INTERNO SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N° 44/18.**

1. Actualización Matriz de Riesgo, pues la última consta del año 2013, este elemento de gestión consiste en obtener una descripción organizada y calificada de los riesgos de esta institución pública, cuestión que generará acciones de mejoras y permitirá la elaboración fundada del Plan Anual de Auditoría, evitando la prosecución de aquellos riesgos.

Prioridad: Alta.

*ELIMINAR

P. M. G. Año 2018

2. Realizar un catastro de las observaciones efectuadas a Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas, con el objeto de estandarizar la revisión de estos instrumentos, asegurando que cuenten con las condiciones mínimas exigidas, asimismo resguardar la gestión pública, a través de los recursos humanos y económicos de la municipalidad.

Prioridad: Media.

* ELIMINAR

P. M. G. Año 2018

3. Creación de instructivo administrativo para el procedimiento de eliminación de documentos, con la finalidad de establecer metódicamente las acciones y las operaciones que se deben seguir para llevar a cabo tal procedimiento legal.

Prioridad: Baja

* MANTENER

P. M. G. Año 2018

PROPUESTA DE CAMBIO PMG 2018 PARA D. CONTROL INTERNO.

1. Presentar el primer día hábil del mes, una propuesta que contenga al menos una fiscalización en terreno, a realizar durante el mes, a temas específicos de los grandes contratos.

Prioridad: Alta

P. M. G. Año 2018

2. Llevar un catastro de los informes emitidos por la Contraloría General de la Republica, donde se detalle al menos las siguientes tipologías: Numero de informe, tipo, tema, fecha de emisión, detalle, observaciones, plazos de respuesta, oficio de respuesta.

Prioridad: Alta

P. M. G. Año 2018

3. Realizar Formato de Ficha resumen para grandes contratos, la cual se confeccionará con los aspectos más importantes a considerar al momento de la revisión de los estados de pagos y/o fiscalizaciones efectuadas por la Dirección de Control Interno, manteniéndola actualizada en carpeta de cada contrato.

Prioridad: Media

P. M. G. Año 2018

4. Creación de instructivo administrativo para el procedimiento de eliminación de documentos, con la finalidad de establecer metódicamente las acciones y las operaciones que se deben seguir para llevar a cabo tal procedimiento legal.

Prioridad: Baja

P. M. G. Año 2018

Muchas Gracias

PROGRAMA CENTRO DIURNO

CONVENIO I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
CENTRO DIURNO Y SERVICIO NACIONAL DEL
ADULTO MAYOR

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

- El programa beneficia a Adultos que ingresan al centro diurno donde reciben prestaciones de servicios Psicosociosanitarios y de apoyo familiar preventivo a través de la atención de las necesidades personales básicas, la realización de actividades socioculturales y de promoción de un envejecimiento activo, favoreciendo su autonomía, independencia y permanencia en su entorno.

**CONVENIOS CON SERVICIO
NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**

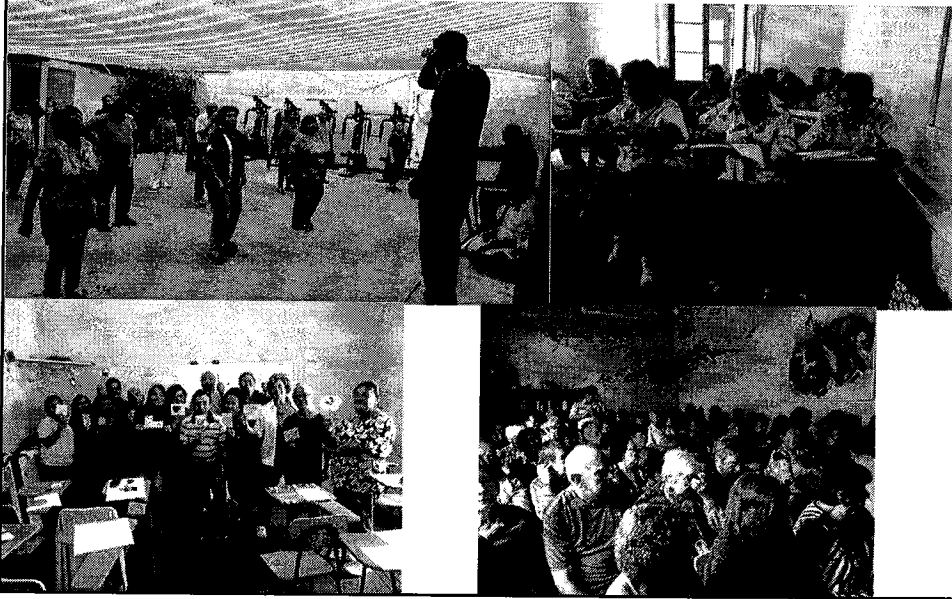
PRESUPUESTO CENTRO DIURNO

APORTE SENAMA		APORTE MUNICIPAL	
ITEM	PRESUPUESTO	ITEM	PRESUPUESTO
RECURSOS HUMANOS, 7 FUNCIONARIOS (AS)	\$43.920.000.-	RECURSOS HUMANOS, 4 FUNCIONARIOS (AS)	\$ 40.073.700.-
MATERIALES PARA TALLERES Y CAPACITACIONES INTERNAS	\$1.800.000.-	ARRIENDO PARA OFICINAS (proporcional)	\$ 6.000.000
INSUMOS DE BENEFICIARIOS (NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DIRECTA DE LA PERSONA, EJ. COLACIONES, REFRIGERIO, PAÑALES, INSUMOS DE ASEO PERSONAL, ENTRE OTROS SE EXCLUYEN LAS TORTAS)	\$5.400.000.-	SERVICIOS BASICOS	\$ 600.000
MATERIALES DE OFICINA	\$ 840.000		
MATERIALES DE ASEO	\$840.000.-		
TOTAL	\$52.800.000.-		\$46.673.700.-

BENEFICIARIOS (AS)

- COBERTURA DE 12 MESES
- 80 USUARIOS (AS) FINANCIADOS POR SENAMA
- 120 USUARIOS (AS) FINANCIADOS POR EL MUNICIPIO DE LA SERENA.

REGISTROS



BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Primer Trimestre 2018

**Secretaría Comunal de Planificación
Mayo 2018**

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Primer Trimestre 2018

- La Ejecución Presupuestaria se realiza a través de un análisis del ejercicio municipal desde un punto de vista financiero y contable, cuya estructura se compone de los siguientes enunciados:
 - **Composición de los Ingresos.**
 - **Composición de los Gastos.**
- Las cifras se presentan en miles de pesos (M\$)
- El presupuesto vigente al término de la ejecución del Primer Trimestre de 2018 es de **M\$57.232.199**

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2018

ANÁLISIS DE INGRESOS PERCIBIDOS V/S GASTOS OBLIGADOS

PRIMER TRIMESTRE 2018

CONCEPTO	MONTO M\$	% Presupuesto
Ingresos Percibidos	15.177.464	26.52%
Gastos Obligados	23.056.946	40.29%

DEUDA EXIGIBLE

Al cierre del Primer Trimestre 2018	M\$6.051.569
-------------------------------------	--------------

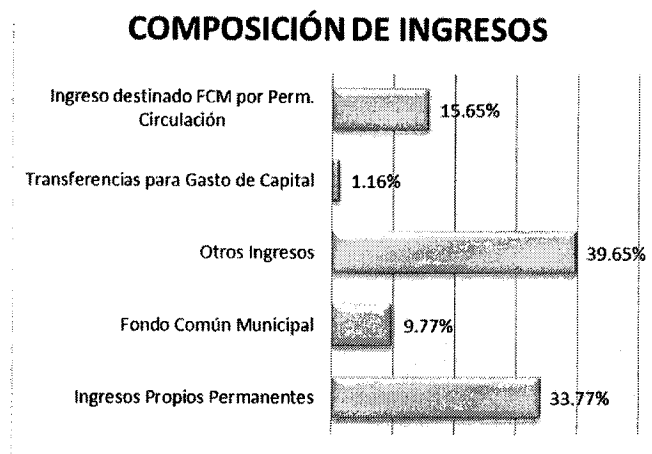
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2018

COMPOSICIÓN DE LOS
INGRESOS

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2018

COMPOSICIÓN DE INGRESOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%
Ingresos Propios Permanentes	5,125,611	33.77%
Fondo Común Municipal	1,482,346	9.77%
Otros Ingresos	6,018,049	39.65%
Transferencias para Gasto de Capital	175,692	1.16%
Ingreso destinado FCM por Perm. Circulación	2,375,766	15.65%
TOTAL INGRESOS	15,177,464	100.00%

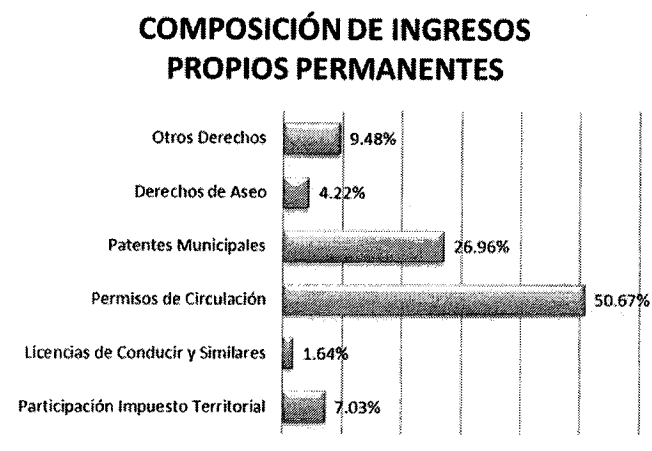
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2018



BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2018

COMPOSICIÓN DE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES		
CONCEPTO	MONTO M\$	%
Participación Impuesto Territorial	527,597	7.03%
Licencias de Conducir y Similares	122,656	1.64%
Permisos de Circulación	3,801,227	50.67%
Patentes Municipales	2,022,446	26.96%
Derechos de Aseo	316,689	4.22%
Otros Derechos	710,762	9.48%
TOTAL	7,501,377	100.00%
Descuento Aporte al FCM (62,5%)	2,375,766	
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERMANENTES	5,125,611	

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2018



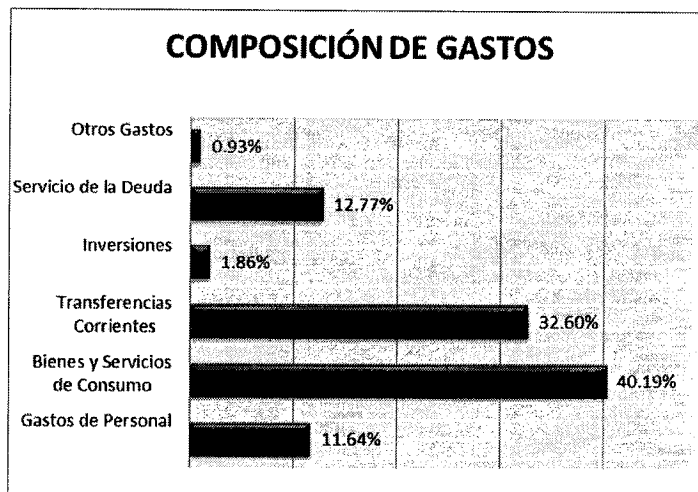
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2018

COMPOSICIÓN DE LOS
GASTOS

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2018

COMPOSICIÓN DE GASTOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%
Gastos de Personal	2,683,557	11.64%
Bienes y Servicios de Consumo	9,266,634	40.19%
Transferencias Corrientes	7,517,275	32.60%
Inversiones	429,556	1.86%
Servicio de la Deuda	2,944,484	12.77%
Otros Gastos	215,440	0.93%
TOTAL GASTOS	23,056,946	100.00%

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2018



BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2018

COMPOSICIÓN DE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

CONCEPTO	MONTO M\$	%
Servicios Básicos	772,088	8.33%
Servicios Generales	7,132,040	76.96%
Arriendos	961,033	10.37%
Otros Gastos	401,473	4.33%
TOTAL GASTOS EN Bs. Y Ss. DE CONSUMO	9,266,634	100.00%

**BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Primer Trimestre 2018**



FIN DE LA PRESENTACIÓN

ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018

ART. 29 Y ART. 81, LEY 18.695.-
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORÍA INTERNA

Conceptos Básicos

- **Fecha Análisis 1º Trimestre: 31 de Marzo de 2018**, por lo que de acuerdo al flujo de movimiento se presenta una ejecución relativa al 25% de las cuentas, generándose un análisis que contrasta el resultado real del ejercicio versus la proyección realizada.
- **Según el Artículo 29º de La Ley N° 18.695, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:**
 - Emitir un **Informe Trimestral** del estado de avance del ejercicio programático Presupuestario.
 - Informar trimestralmente, el **estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Cotizaciones Previsionales**.
 - Notificar los aportes que la Municipalidad debe efectuar al **Fondo Común Municipal**, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de **Perfeccionamiento Docente**.

Comparación Presupuesto

Ingresos Primer Trimestre 2017-2018 (M\$)

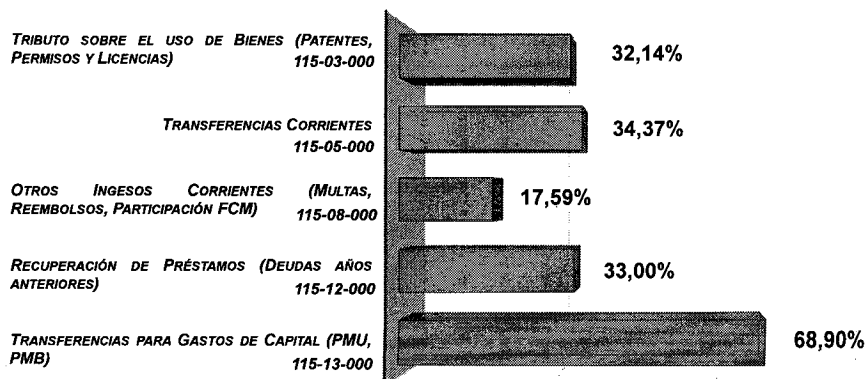
Ingresos	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Presupuestario	Grado Avance
Al 1º Trimestre 2018	\$56,204,000	\$ 57,232,199	\$ 15,177,464	\$ 42,054,735	26.52%
Al 1º Trimestre 2017	\$50,403,600	\$ 50,976,812	\$ 14,481,630	\$ 36,495,182	28.41%
Variación %	11.51%	12.27%	4.80%		

- El **presupuesto vigente** presenta un aumento de un **12.27%** en relación a igual período año anterior.
- Los **Ingresos Percibidos** al 1º Trimestre 2018 representan un 26.52% del total de la recaudación esperada.
- La recaudación obtenida al 1º trimestre 2018 presentó un incremento del **4.80%** respecto al 1º trimestre 2017.

Ingresos a Nivel de Subtitulo

Primer Trimestre M\$15,177,465

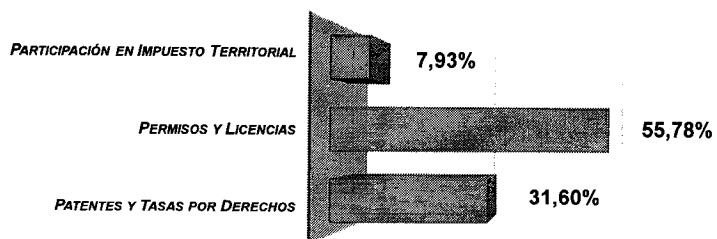
Ingresos Percibidos 1º Trimestre v/s Proyección 2018



Ingresos Cuenta Tributo Uso de Bienes

(115-03-000) Primer Trimestre M\$7,502,356

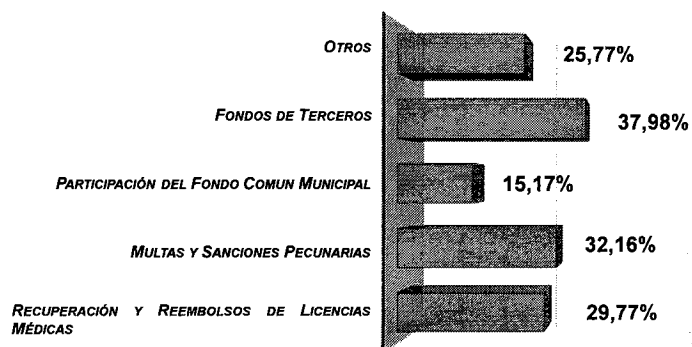
Grado de Ejecución Cuenta "Tributo Sobre el Uso de Bienes"



Ingresos en Cuenta Otros Ingresos

(115-08-000) Primer Trimestre M\$2,028,497

Grado de Ejecución Cuenta "Tributo Sobre el Uso de Bienes"



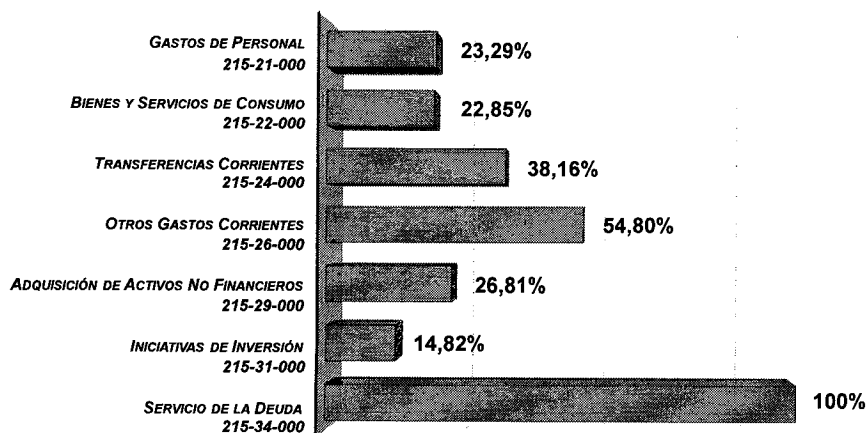
Comparación Presupuesto Gastos Primer Trimestre 2017-2018

Gastos	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada	Saldo Presupuestario	Grado Avance
Al 1º Trimestre 2018	\$ 56,204,000	\$ 57,232,199	\$ 18,337,277	\$ 38,894,923	32.04%
Al 1º Trimestre 2017	\$ 50,403,600	\$ 50,976,812	\$ 19,538,609	\$ 31,438,203	38.33%
Variación %	11.51%	12.27%	-6.15%		

- Concluido el primer trimestre 2018 existe un nivel de ejecución del **32.04%** en lo referente a la **Obligación Devengada**.
- Durante el primer trimestre 2018 la **Obligación Devengada** presentó una disminución de un **6.15%** en relación a igual periodo 2017.

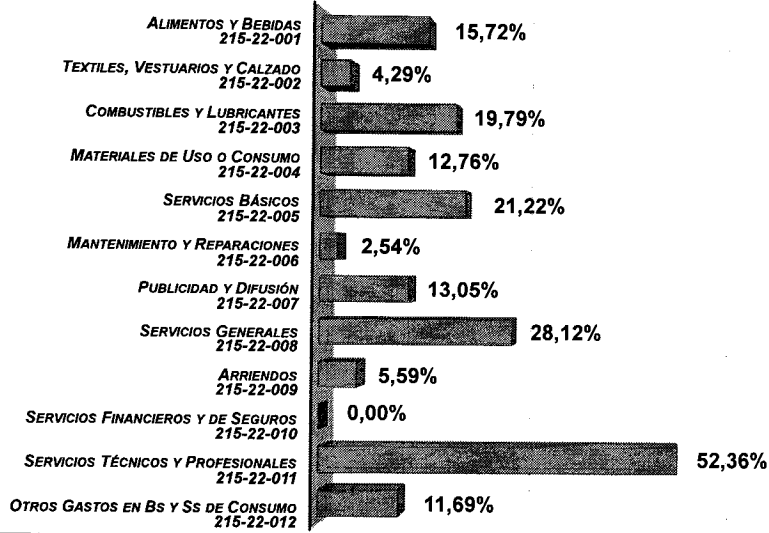
Gastos a Nivel de Subtitulo Primer Trimestre: M\$18,337,277

Gastos Devengados v/s Proyección 2018



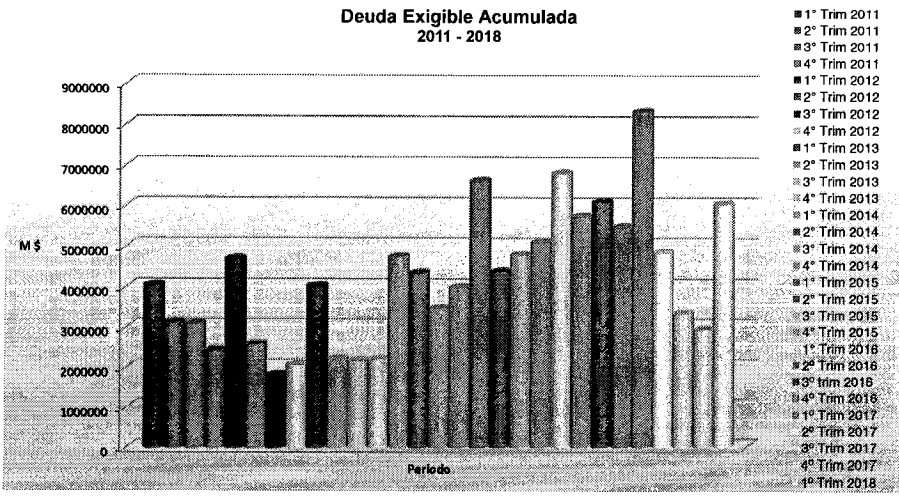
Gastos en Cuenta Bienes y Servicios de Consumo: Primer Trimestre M\$4,898,751

Gastos Devengados v/s Proyección 2018



Déficit Presupuestario Gastos Primer Trimestre 2018

Deuda Exigible Acumulada 2011 - 2018



Deuda exigible al 31 de Marzo de 2018 de **\$6.051.569.153**.

Cuentas Deficitarias

De acuerdo al artículo 29 letra d) en relación con el artículo 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a esta Unidad de Control, conjuntamente con la entrega del informe de avance presupuestario, representar al Concejo Municipal el déficit que se advierta en el marco del presupuesto anual.

En términos específicos cabe informar que al 31 de Marzo de 2018, se ha obligado un **40.29%** del presupuesto vigente de gastos.

Asimismo, es deber de esta unidad representar aquellas cuentas que presentan al 1° Trimestre déficit presupuestario, por cuanto se indica que 3 cuentas arrojaron déficit al término del trimestre. A continuación se presenta una tabla con las principales cuentas.

Cuenta	Denominación	Presupuesto Vigente	Obligación Acumulada	Saldo Presupuestario
21-01-005-004	Bonificación adicional al bono de escolaridad	\$-	16,088	\$-16,088
21-02-005-004	Bonificación adicional al bono de escolaridad	\$-	12,223	\$-12,223
22-08-004-000	Servicios de mantención de alumbrado público	\$1,450,000	\$2,590,478	\$-1,140,478

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS POR COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE PAGOS POR APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL

ART. 29, LEY 18.695.-
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORÍA INTERNA

Estado de Pago: Cotizaciones Previsionales

A.- FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Deuda Previsional : NO EXISTE DEUDA.
Deuda Sistema de Salud : NO EXISTE DEUDA.

B.- FUNCIONARIOS CORPORACIÓN MUNICIPAL:

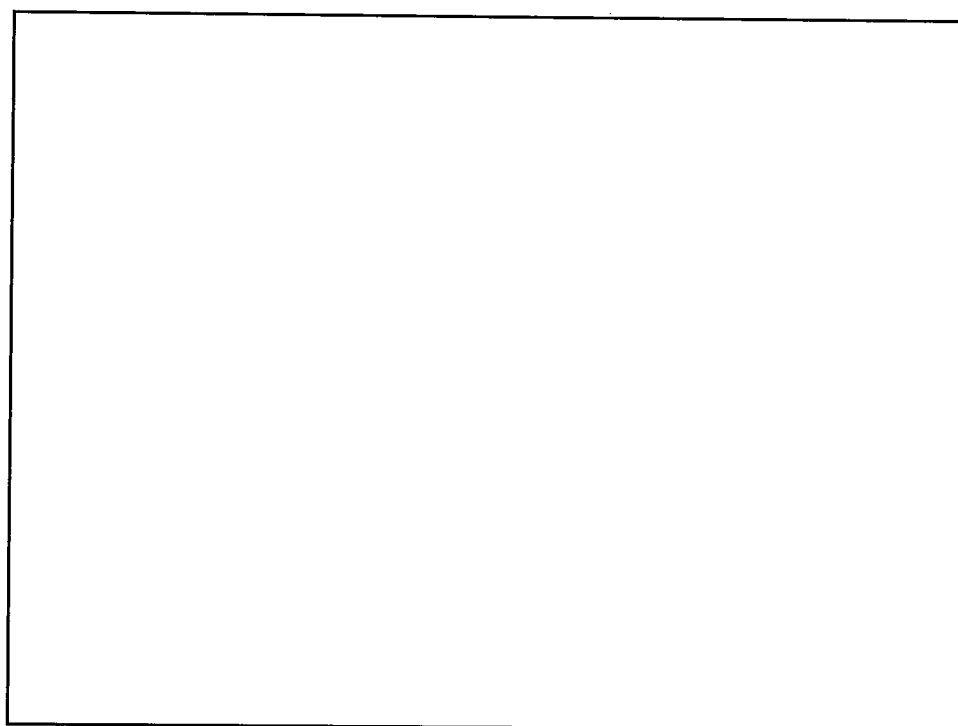
Deuda Previsional : DECLARADA.
Deuda Sistema de Salud : DECLARADA.

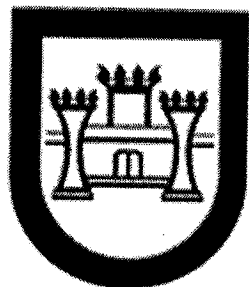
Pago Cotizaciones Previsionales 1 trimestre 2018	Monto
Cotizaciones Declaradas y No Pagadas	\$1.806.083.442
Cotizaciones Canceladas	\$998.120.523

Estado de Pagos: Fondo Común Municipal

En cuanto a los aportes al Fondo Común Municipal, la sección de Tesorería Municipal indica que estas se encuentran canceladas

Mes	Permisos Circulación	Multas TAG	Total por Trimestre
Enero	\$45,486,880	\$1,173,052	\$46,659,932
Febrero	\$60,396,674	\$1,659,954	\$62,056,628
Marzo	\$162,847,900	\$2,463,722	\$165,311,622
Total 1° Trimestre	\$268,731,454	\$5,296,728	\$274,028,182





La Serena
Ilustre Municipalidad

RECTIFICACIÓN DE INFORME
DE GASTOS CONCEJALES
AÑO 2017

La Serena, 16 de Mayo de 2018.

I. GASTOS TOTALES ASOCIADOS AL CONCEJO AÑO 2017

EL Informe de los Gastos asociados a los Señores Concejales, fue entregado el 14 de marzo del corriente, y sobre el cual ha sido necesario efectuar correcciones en cuanto a la definición de lo que efectivamente corresponde y que se relaciona directamente con el Concejo. En primer lugar se mostrará los cuadros resúmenes por ítems y luego lo que se asocia a directamente con cada Concejel en el ejercicio del año 2017, para estos efectos se mantiene la definición de dividirlos en tres tipos de gastos, que son los que corresponden a la dieta, los cometidos y a servicios asociados.

GASTOS TOTALES CONCEJALES 2017

DIETA

Dietas	\$ 85,984,801
Bono Asistencia	\$ 2,931,056
Mutual Ley N° 16.744	\$ 1,689,121
TOTAL	\$ 90,604,978

La dieta está fijada en el artículo N° 88 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su rango está definido entre 7,8 y 15,6 Unidades Tributarias Mensuales, que en este municipio el Honorable Concejo la ha fijado en el máximo. En cuanto a la Ley Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y al Bono por asistencia, también ha sido definida por la misma normativa.

COMETIDOS

Viáticos	\$ 10,159,196
Pasajes	\$ 2,600,698
Peajes, Combustible y Estacionamiento	\$ 312,328
Inscripciones Cursos	\$ 1,954,500
TOTAL	\$ 15,026,722

En esta clasificación de gastos, se consideran los viáticos y pasajes por los cometidos efectuados, y en los casos que se ha entregado combustible y entregado recursos para peajes y estacionamientos en el lugar de destino, se han considerado en esta agrupación. De igual forma se considera los gastos en inscripciones para los cursos que han asistido, entendiendo que todos estos se relacionan con un cometido, y en cambio se ha definido no incorporar las cuotas de membresía, por ser estas de representación del municipio y la comuna.

SERVICIOS ASOCIADOS

Estacionamientos	\$ 11,666,220
Asistentes Concejales	\$ 65,166,183
Telefonía Celular	\$ 6,063,712
TOTAL	\$ 82,896,115

En relación a los servicios asociados, se definió incorporar en este tipo de gastos los estacionamientos contratados anualmente, las remuneraciones de los asistentes personales de los señores Concejales y la telefonía celular. Originalmente se había incorporado como gastos asociados al Honorable Concejo, la Secretaria de la Concejalía

y los dos Asistentes Sociales que prestan servicios, situación que se ha corregido por considerarse que las dos asistentes sociales, prestan servicios asociados a la unidad de Gabinete y también se ha eliminado el gasto asociado a la Secretaria, por que esta tiene dependencia de la Secretaría Municipal.

A continuación se mostrará el cuadro resumen de los gastos del año 2017, que corresponden al cuerpo colegiado:

CUADRO RESUMEN GASTOS 2017

Dietas	\$ 90,604,978
Cometidos	\$ 15,026,722
Servicios Asociados	\$ 82,896,115
TOTAL	\$ 188,527,815

Consecuentemente, la sumatoria de los tres ítems definidos nos ha dado el gato total del honorable Concejo para el año 2017, cifra que se ha mostrado en el cuadro precedente y en las siguientes páginas, se entrega el detalle del gasto por cada Concejal.

II. GASTOS INDIVIDUALES POR CONCEJAL

SRTA. CONCEJALA LUCIA PINTO RAMÍREZ	
DIETA	
DIETA	\$ 8,539,112
BONO	\$ 366,382
MUTUAL	\$ 168,221
TOTAL	\$ 9,073,715
COMETIDOS	
VIATICOS	\$ -
PASAJES	\$ -
PEAJES COMBUSTIBLE Y ESTACIONAMIENTO	\$ -
INSCRPCIONES	\$ -
TOTAL	\$ -
ASOCIADOS	
ESTACIONAMIENTOS	\$ 1,166,622
ASISTENTES	\$ 6,542,542
TELEFONIA CELULAR	\$ -
TOTAL	\$ 7,709,164
TOTAL PERIODO 2017	\$ 16,782,879

SRA. CONCEJALA JOCELYN LIZANA MUÑOZ	
--	--

DIETA	
--------------	--

DIETA	\$ 8,539,112
BONO	\$ -
MUTUAL	\$ 163,442
TOTAL	\$ 8,702,554

COMETIDOS	
------------------	--

VIATICOS	\$ -
PASAJES	\$ -
PEAJES COMBUSTIBLE Y ESTACIONAMIENTO	\$ -
INSCRPCIONES	\$ -
TOTAL	\$ -

ASOCIADOS	
------------------	--

ESTACIONAMIENTOS	\$ 1,166,622
ASISTENTES	\$ 6,103,314
TELEFONIA CELULAR	\$ 765,810
TOTAL	\$ 8,035,746

TOTAL PERIODO 2017	\$ 16,738,300
---------------------------	----------------------

SR CONCEJAL RAMON GONZALEZ MUNIZAGA
--

DIETA

DIETA	\$	7,850,456
BONO	\$	366,382
MUTUAL	\$	154,654
TOTAL	\$	8,371,492

COMETIDOS

VIATICOS	\$	-
PASAJES	\$	-
PEAJES COMBUSTIBLE Y ESTACIONAMIENTO	\$	-
INSCRPCIONES	\$	-
TOTAL	\$	-

ASOCIADOS

ESTACIONAMIENTOS	\$	1,166,622
ASISTENTES	\$	6,537,688
TELEFONIA CELULAR	\$	686,718
TOTAL	\$	8,391,028

TOTAL PERIODO 2017	\$	16,762,520
---------------------------	-----------	-------------------

SR CONCEJAL MAURICIO IBACACHE VELASQUEZ	
--	--

DIETA	
--------------	--

DIETA	\$ 8,722,303
BONO	\$ 366,382
MUTUAL	\$ 171,829
TOTAL	\$ 9,260,514

COMETIDOS	
------------------	--

VIATICOS	\$ 2,174,834
PASAJES	\$ 153,800
PEAJES COMBUSTIBLE Y ESTACIONAMIENTO	\$ 277,479
INSCRPCIONES	\$ -
TOTAL	\$ 2,606,113

ASOCIADOS	
------------------	--

ESTACIONAMIENTOS	\$ 1,166,622
ASISTENTES	\$ 6,365,631
TELEFONIA CELULAR	\$ 686,718
TOTAL	\$ 8,218,971

TOTAL PERIODO 2017	\$ 20,085,598
---------------------------	----------------------

SR. CONCEJAL LUIS AGUILERA GONZALEZ	
--	--

DIETA	
--------------	--

DIETA	\$ 8,722,303
BONO	\$ 366,382
MUTUAL	\$ 171,829
TOTAL	\$ 9,260,514

COMETIDOS	
------------------	--

VIATICOS	\$ 30,682
PASAJES	\$ -
PEAJES COMBUSTIBLE Y ESTACIONAMIENTO	\$ -
INSCRIPCIONES	\$ 180,000
TOTAL	\$ 210,682

ASOCIADOS	
------------------	--

ESTACIONAMIENTOS	\$ 1,166,622
ASISTENTES	\$ 6,536,077
TELEFONIA CELULAR	\$ 686,718
TOTAL	\$ 8,389,417

TOTAL PERIODO 2017	\$ 17,860,613
---------------------------	----------------------

SR CONCEJAL JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD**DIETA**

DIETA	\$ 8,722,303
BONO	\$ 366,382
MUTUAL	\$ 171,829
TOTAL	\$ 9,260,514

COMETIDOS

VIATICOS	\$ 5,744,600
PASAJES	\$ 1,902,376
PEAJES COMBUSTIBLE Y ESTACIONAMIENTO	\$ 20,000
INSCRPCIONES	\$ 1,224,500
TOTAL	\$ 8,891,476

ASOCIADOS

ESTACIONAMIENTOS	\$ 1,166,622
ASISTENTES	\$ 6,635,361
TELEFONIA CELULAR	\$ 686,718
TOTAL	\$ 8,488,701

TOTAL PERIODO 2017	\$ 26,640,691
---------------------------	----------------------

SR. CONCEJAL ALEJANDRO PINO URIBE	
--	--

DIETA	
--------------	--

DIETA	\$ 8,722,303
BONO	\$ 366,382
MUTUAL	\$ 171,829
TOTAL	\$ 9,260,514

COMETIDOS	
------------------	--

VIATICOS	\$ 107,386
PASAJES	\$ 157,582
PEAJES COMBUSTIBLE Y ESTACIONAMIENTO	\$ -
INSCRPCIONES	\$ -
TOTAL	\$ 264,968

ASOCIADOS	
------------------	--

ESTACIONAMIENTOS	\$ 1,166,622
ASISTENTES	\$ 6,546,745
TELEFONIA CELULAR	\$ 490,876
TOTAL	\$ 8,204,243

TOTAL PERIODO 2017	\$ 17,729,725
---------------------------	----------------------

SR. CONCEJAL ROBINSON HERNANDEZ ROJAS	
--	--

DIETA	
--------------	--

DIETA	\$ 8,722,303
BONO	\$ 366,382
MUTUAL	\$ 171,829
TOTAL	\$ 9,260,514

COMETIDOS	
------------------	--

VIATICOS	\$ -
PASAJES	\$ -
PEAJES COMBUSTIBLE Y ESTACIONAMIENTO	\$ -
INSCRIPCIONES	\$ -
TOTAL	\$ -

ASOCIADOS	
------------------	--

ESTACIONAMIENTOS	\$ 1,166,622
ASISTENTES	\$ 6,621,587
TELEFONIA CELULAR	\$ 686,718
TOTAL	\$ 8,474,927

TOTAL PERIODO 2017	\$ 17,735,441
---------------------------	----------------------

SR. CONCEJAL PABLO YAÑEZ PIZARRO	
---	--

DIETA	
--------------	--

DIETA	\$ 8,722,303
BONO	\$ 366,382
MUTUAL	\$ 171,829
TOTAL	\$ 9,260,514

COMETIDOS	
------------------	--

VIATICOS	\$ 1,043,176
PASAJES	\$ 64,350
PEAJES COMBUSTIBLE Y ESTACIONAMIENTO	\$ -
INSCRPCIONES	\$ -
TOTAL	\$ 1,107,526

ASOCIADOS	
------------------	--

ESTACIONAMIENTOS	\$ 1,166,622
ASISTENTES	\$ 6,641,826
TELEFONIA CELULAR	\$ 686,718
TOTAL	\$ 8,495,166

TOTAL PERIODO 2017	\$ 18,863,206
---------------------------	----------------------

SR CONCEJAL FELIX VELASCO LADRON DE GUEVARA	
--	--

DIETA	
--------------	--

DIETA	\$ 2,919,431
BONO	\$ -
MUTUAL	\$ 57,513
TOTAL	\$ 2,976,944

COMETIDOS	
------------------	--

VIATICOS	\$ 506,248
PASAJES	\$ 1,000
PEAJES COMBUSTIBLE Y ESTACIONAMIENTO	\$ 14,849
INSCRPCIONES	\$ -
TOTAL	\$ 522,097

ASOCIADOS	
------------------	--

ESTACIONAMIENTOS	\$ 388,874
ASISTENTES	\$ 1,679,112
TELEFONIA CELULAR	\$ -
TOTAL	\$ 2,067,986

TOTAL PERIODO 2017	\$ 5,567,027
---------------------------	---------------------

SR. CONCEJAL LOMBARDO TOLEDO ESCORZA

DIETA

DIETA	\$	5,802,872
BONO	\$	-
MUTUAL	\$	114,317
TOTAL	\$	5,917,189

COMETIDOS

VIATICOS	\$	552,270
PASAJES	\$	321,590
PEAJES COMBUSTIBLE Y ESTACIONAMIENTO	\$	-
INSCRPCIONES	\$	550,000
TOTAL	\$	1,423,860

ASOCIADOS

ESTACIONAMIENTOS	\$	777,748
ASISTENTES	\$	4,956,300
TELEFONIA CELULAR	\$	686,718
TOTAL	\$	6,420,766

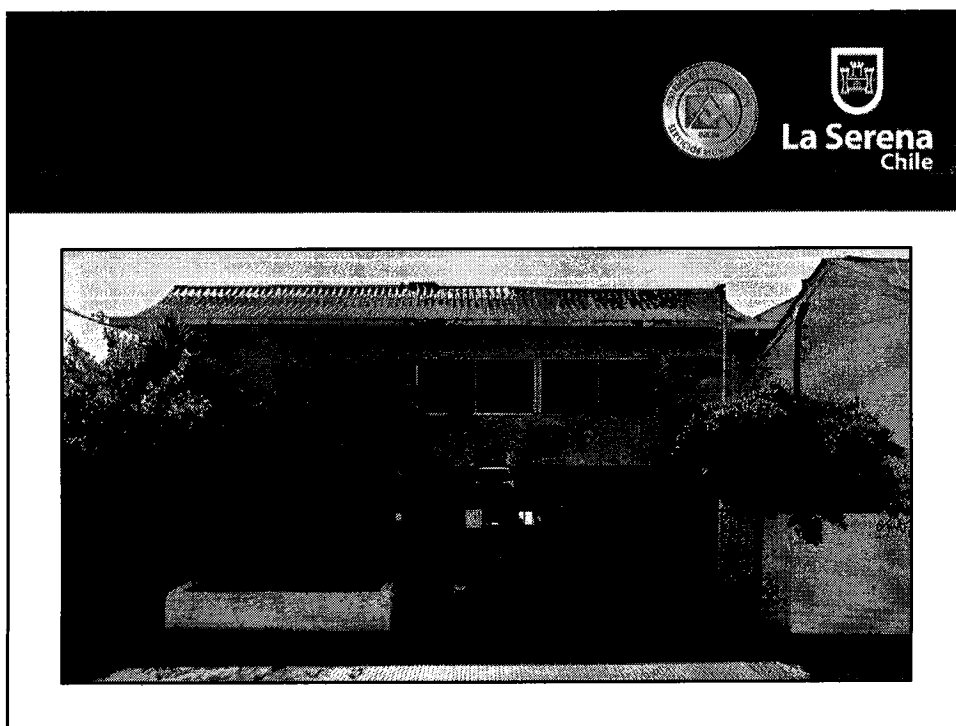
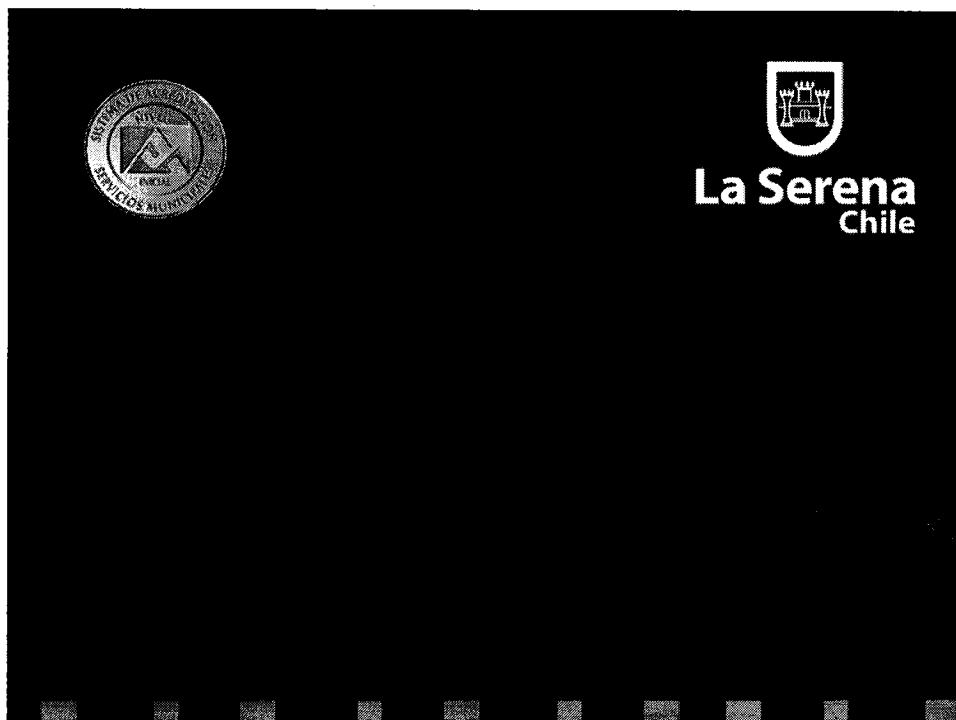
TOTAL PERIODO 2017	\$	13,761,815
---------------------------	-----------	-------------------

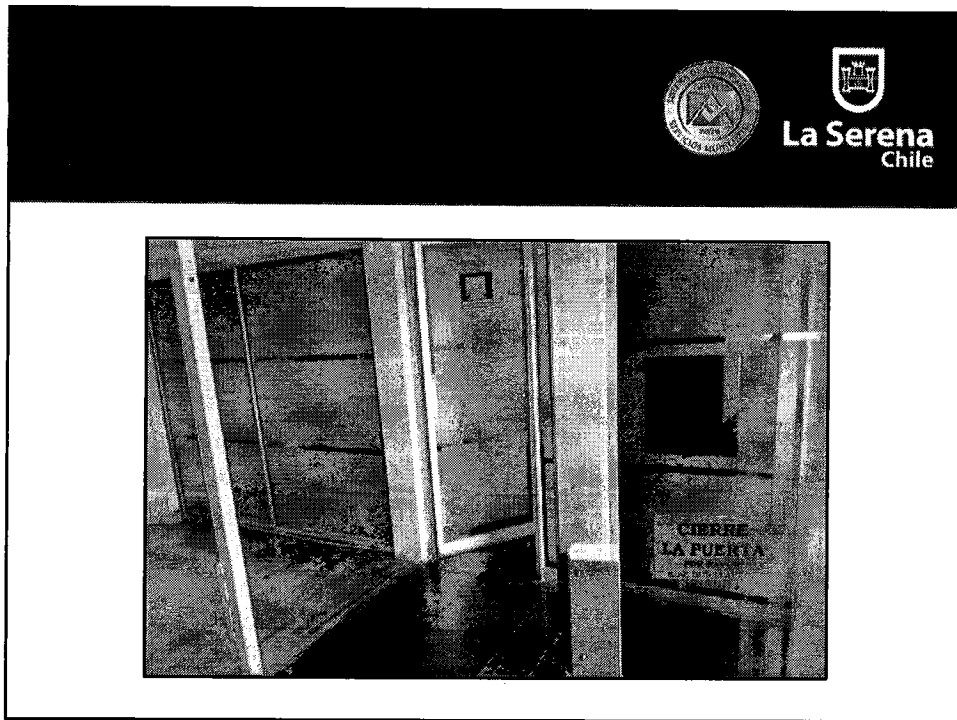


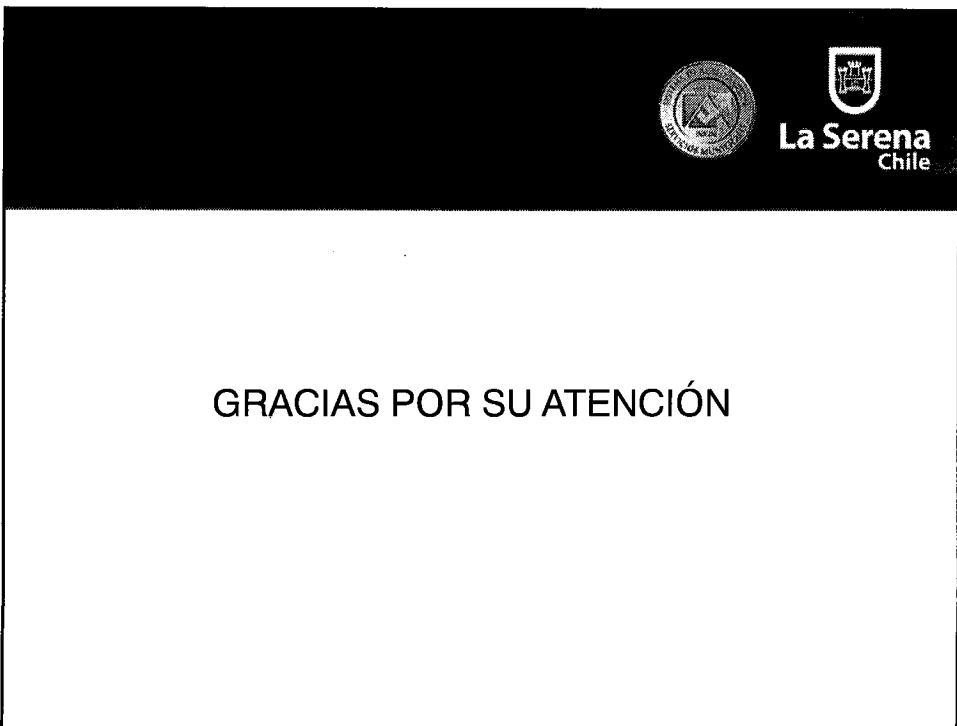
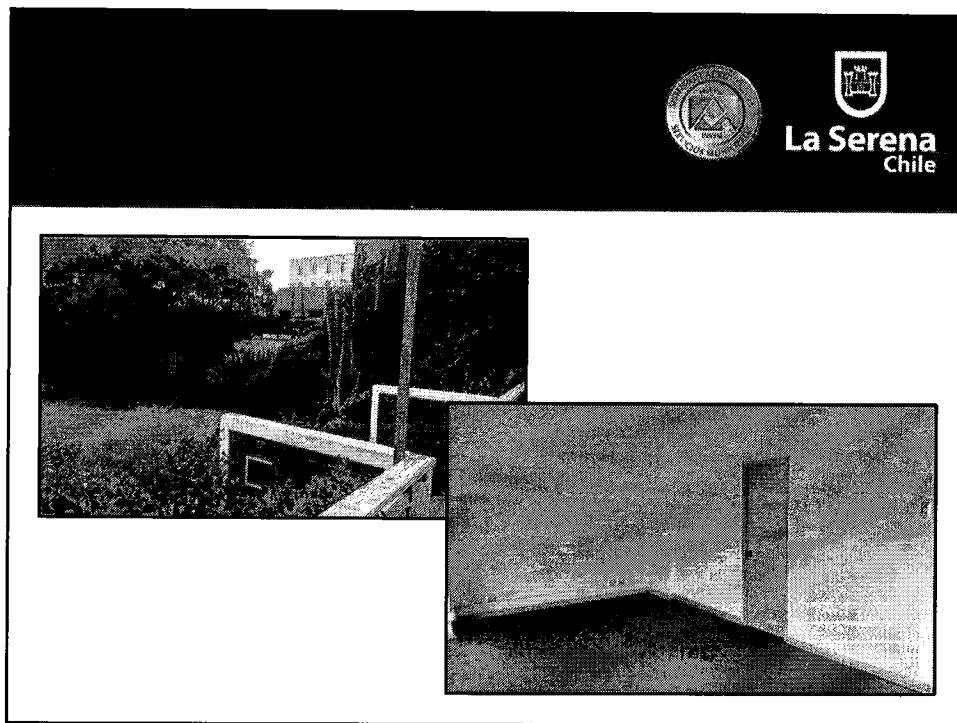
(Handwritten signature)

MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

La Serena 16 de Mayo de 2018.









Barrio Villas Unidas			Barrio Aconcagua		
Barrio	Monto	Proyecto	Barrio	Monto	Proyecto
Villas Unidas	\$9.816.316	Mejoramiento o Cierre Perimetral Sede JJV Villas Unidas.	Aconcagua	\$15.642.282	Elevación Cierre Perimetral de la Multicancha.
Monto Total Aporte Municipal Solicitado \$25.458.598					